



Proyecto REDLAT

Subcontratación en el Sector Eléctrico Mexicano:.

El caso de Comisión Federal de Electricidad (CFE)

Mateo Dean

Agosto 2009

Carlos Ramos Hernández y

(Centro de Investigación Laboral y Asesoría Sindical - CILAS)

Con la colaboración de

José Luis Hernández Ayala (Sindicato Mexicano de Electricistas - SME) y

Jesús Navarrete (Coordinación Nacional de Electricistas del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la Rep. Mexicana - SUTERM)

Introducción

En el marco de la “segunda” etapa de la investigación de RedLat, el Centro de Investigación Laboral y Asesoría Sindical (CILAS) de México se ha empeñado en estudiar el esquema de la subcontratación en el sector eléctrico del país y particularmente a la empresa que hoy día administra el sector (CFE). La importancia de la presente investigación reside no sólo en la descripción de un sector que es estratégico para un país – concepto asentado también en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ - y por ende perteneciente al “sector público”, sino en las peculiaridades de la situación mexicana, mismas que se enmarcan en la decenal batalla entre los afanes privatizadores de los gobiernos en turno – sobre todo a partir de 1982, cuando en México se introducen las políticas neoliberales, ratificadas luego en el llamado Consenso de Washington – y las múltiples resistencias a ello, protagonizadas antes que todo por el sindicalismo democrático mexicano acompañado por la sociedad en su totalidad.

Actualmente, el sector eléctrico sigue siendo parte de las actividades formalmente “exclusivas” en manos del Estado. Sin embargo, a lo largo de los últimos veinte años, sustancialmente todas las administraciones federales han modificado las leyes relativas al sector para abrir las puertas del mismo a la inversión privada. A través de medidas que en su mayoría son inconstitucionales – como tendremos manera de ver más adelante -, los poderes federales mexicanos han legalizado la presencia de empresas privadas, nacionales y multinacionales, en el sector, particularmente en el rubro de la generación eléctrica. Con dicha apertura, se abrió el espacio a las prácticas más comunes de la organización industrial privada, entre las cuales tenemos la subcontratación. Lo anterior no es poca cosa, pues el Estado mexicano además de “tercerizar” una actividad propia, se desentiende de la suerte que corren los trabajadores antes bajo su responsabilidad.

¹ Artículo 27 de la Constitución Política (una versión se puede encontrar aquí: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/>)

Por si esto fuera poco, la actual administración² en su afán de ceder el sector aún más al sector privado se ha empeñado en organizar un ataque frontal en contra de toda oposición a las medidas privatizadoras; en este sentido se tiene que enfocar la embestida en contra del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) quien fue primero atacado política y jurídicamente durante varios años y luego fue despojado de su materia de trabajo cuando, el 10 de octubre de 2009, el gobierno federal por medio de un decreto desapareció a la empresa pública eléctrica que administraba la zona centro de México. Así las cosas, si a lo largo de casi 50 años el sector fue administrado por dos empresas paraestatales (Luz y Fuerza del Centro – LyFC – y Comisión Federal de Electricidad – CFE), en un sólo día y sin previo aviso, el gobierno mexicano dejó todo en manos de CFE, empresa paraestatal cuyo sindicato SUTERM (Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana) sin duda no ha demostrado la voluntad de resistencia del SME.

Por todo lo anterior, es para los autores del presente de suma importancia describir el fenómeno de la subcontratación en la administradora del sector eléctrico mexicano, la CFE. En el texto que sigue, trataremos no sólo de describir la situación actual al interior de la empresa, sino que buscaremos demostrar que la subcontratación en el sector eléctrico ha sido y sigue siendo un instrumento de la privatización del sector. Es decir: la subcontratación – vía concesiones públicas – es el instrumento de la privatización; y al mismo tiempo, la entrada de empresas privadas alimenta los esquemas de subcontratación en el sector.

² El actual Presidente de la República es Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012).

I.

Marco legal del sector eléctrico

Antecedentes

La utilización de la energía eléctrica se inició en nuestro país en 1879. Hasta principios del siglo XX, la mayoría de las empresas eléctricas eran propiedad de mexicanos, sin embargo, como sucedió en otros sectores, pronto el capital extranjero absorbió al capital privado mexicano causando que alrededor de 1930 toda esta industria quedara en mano de empresas extranjeras, principalmente de capital inglés, canadiense y estadounidense. Por muchos años el sector no fue legislado e inclusive la Constitución de 1917, fruto de la inacabada Revolución Mexicana, no hace mención específica a este tipo de industria.

En efecto, la primera acción legislativa en este sentido tiene fecha de 1926 y se llamó “Código Nacional Eléctrico” (publicado en el Diario Oficial de la Federación – DOF - el 11 de mayo de aquel año). A pesar de lo anterior, la industria privada eléctrica tuvo una gran libertad de acción y de decisión, lo cual la condujo a privilegiar el abastecimiento de la gran industria exportadora descuidando las necesidades de la población mexicana. El resultado fue que alrededor de 1940, la mitad de la población no gozaba del servicio eléctrico, lo cual generó las primeras protestas y resistencia en contra de la falta del servicio y de las altas tarifas del mismo.

La tensión social que se generaba alrededor del problema hizo que el Estado mexicano decidiera tomar parte en el asunto. Primero impuso la reducción de las tarifas a las empresas privadas; luego, el 14 de agosto de 1937, creó la Comisión Federal de Electricidad (CFE), empresa pública encargada de construir infraestructura, comprar las ya existentes y encauzar la organización de los consumidores que protestaban. Finalmente, en 1939 se expidió la Ley de la Industria

Eléctrica que reguló de manera más efectiva a las empresas dedicadas al sector. En respuesta, el sector privado dejó de invertir dejando que el mismo decayera poco a poco.

Fue esta situación y las crecientes necesidades de abastecimiento de energía eléctrica en el país, que en 1960 el Estado mexicano decreta la nacionalización del servicio eléctrico, mediante la adquisición de las instalaciones de las empresas concesionarias y el decreto de adición del párrafo sexto al artículo 27 Constitucional publicado en el DOF el 29 de diciembre de 1960, se estableció la exclusividad de la nación para realizar actividades que tengan por objeto la prestación del servicio público de energía eléctrica. De esta manera, CFE se hizo de toda la infraestructura existente y de los activos de las empresas nacionalizadas, con excepción de "Mexican Light" que había cambiado su denominación a "Compañía de Luz y Fuerza del Centro" y que se mantuvo dependiendo administrativamente de la CFE con carácter de empresa en liquidación.

El siguiente paso fue la expedición de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (LSPEE) reglamentaria de la adición Constitucional, ley publicada en el DOF el 22 de diciembre de 1975. La "Compañía de Luz y Fuerza del Centro" se mantuvo con carácter de “en liquidación” hasta el año de 1994, año en que por decreto fue convertida en un Organismo Descentralizado denominado "Luz y Fuerza del Centro" (LyFC).

La ofensiva neoliberal

Tras la nacionalización del sector, la industria eléctrica mexicana tuvo un gran crecimiento que consistió en numerosas inversiones públicas para la construcción de nuevas plantas de generación – tanto termoeléctrica como hidroeléctrica-. La nacionalización de 1960, no sólo confirmó los preceptos constitucionales plasmados en el artículo 25 de esta Ley fundamental, mismo que recita: “Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el

fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución [...]”; sino que además añadió un importante párrafo al artículo 27 del mismo texto y que dice: “[...] Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines”.

Sin embargo, en 1982, con la administración federal de Miguel de la Madrid (1982-1988), comenzó el cambio de ruta en la política económica de México. Dicho cambio, plasmado luego en el mal afamado Consenso de Washington³, fue impulsado de manera particular por la administración de Carlos Salinas de Gortari (1988-1994). A lo largo de su mandato amplios sectores públicos pasaron a manos privadas. La ola privatizadora⁴, además, tuvo su apogeo con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y en la más reciente Alianza para la Seguridad y la Prosperidad de América del Norte (ASpan).

Es en este contexto que en 1992, la administración federal impulsa modificaciones radicales a la LSPEE. Si bien, ya Miguel de la Madrid había modificado en parte dicha ley, es en 1992 que las modificaciones se hacen sustanciales.

El artículo tercero de la LSPEE sufre las siguientes acotaciones:

“No se considera servicio público:

I.- La generación de energía eléctrica para autoabastecimiento, cogeneración o pequeña producción;

³ El Consenso de Washington cuenta con diez puntos: 1) Disciplina presupuestaria; 2) Reducción del gasto público; 3) Reforma Fiscal; 4) Flotación monetaria; 5) Control de la tasa de interés –por el Banco Central–; 6) Liberalización Comercial; 7) Política de apertura a la inversión extranjera directa; 8) Privatización de los servicios y empresas estatales; 9) Desregulación en beneficios del sector privado y 10) Preservación de los Derechos de Propiedad.

⁴ Para darnos una idea de la aplicación de las políticas de ajuste neoliberal, de las 1,152 empresas con las que contaba el Estado Mexicano en 1982 sólo sobrevivieron 217 y fueron privatizadas 935 (81.16%). En el área de telecomunicaciones se privatizó Teléfonos de México; en los transportes Aero México y Mexicana de Aviación; en el sector industrial Altos Hornos de México, DINA, Fertilizantes Mexicanos; 18 Bancos Comerciales; y una larga lista de empresas y bienes públicos entre los que se encuentran las autopistas, puertos y ferrocarriles; las ventas entre 1988 y 1993 reportaron 23,731 millones de dólares de la época. Para darnos cuenta de la incidencia de esta cifra, hay que señalar que los 23,731 millones de 1993 equivalen a 36,144.77 millones de 2010; este último dato calculado con ayuda de <http://www.dollartimes.com/calculators/inflation.htm>.

II.- La generación de energía eléctrica que realicen los productores independientes para su venta a la Comisión Federal de Electricidad;

III.- La generación de energía eléctrica para su exportación, derivada de cogeneración, producción independiente y pequeña producción;

IV.- La importación de energía eléctrica por parte de personas físicas o morales, destinada exclusivamente al abastecimiento para usos propios; y

V.- La generación de energía eléctrica destinada a uso en emergencias derivadas de interrupciones en el servicio público de energía eléctrica.”

Lo anterior será luego reglamentado en el capítulo IX del Reglamento de la LSPEE que define las actividades mencionadas arriba:

“Autoabastecimiento: Consiste en la utilización de energía eléctrica para fines de autoconsumo siempre y cuando dicha energía provenga de plantas destinadas a la satisfacción de las necesidades del conjunto de los copropietarios o socios.

Cogeneración: Se realiza a través de la producción de energía eléctrica conjuntamente con vapor u otro tipo de energía térmica secundaria, o ambas; la producción directa o indirecta de energía eléctrica a partir de energía térmica no aprovechada en los procesos de que se trate; o la producción directa o indirecta de energía eléctrica utilizando combustibles producidos en los procesos de que se trate.

Producción Independiente: La generación de energía eléctrica proviene de una planta con capacidad mayor de 30 mega watts (MW), destinada exclusivamente a su venta a CFE o a la exportación.

Pequeña Producción: Es la generación de energía eléctrica destinada a la venta a CFE de la totalidad de la electricidad generada, en cuyo caso los proyectos no podrán tener una capacidad total mayor de 30 MW en un área determinada por la Secretaría de Energía; el

autoabastecimiento de pequeñas comunidades rurales o áreas aisladas que carezcan del servicio de energía eléctrica, en cuyos casos los proyectos no podrán exceder de 1 MW; y la exportación, dentro del límite de 30 MW.

Exportación: La Secretaría de Energía otorga permisos de generación de energía eléctrica para destinarse a la exportación, a través de proyectos de cogeneración, producción independiente y pequeña producción.

Importación: La Secretaría de Energía podrá otorgar permisos para adquirir energía eléctrica proveniente de plantas generadoras establecidas en el extranjero mediante actos jurídicos celebrados directamente entre el abastecedor de la electricidad y el consumidor de la misma.

[...] El autoabastecimiento, la cogeneración, la producción independiente, la pequeña producción y la generación para comercio exterior son actividades que se realizan con inversión privada, están sujetas a permisos previos por parte de la Secretaría de Energía, cuya duración es indefinida, salvo la producción independiente que se otorgará hasta por un plazo de 30 años”.

Las modificaciones a la LSPEE, así como se mencionaron, entraron a ser parte explícita del TLCAN en su Anexo 602.3.

Es preciso señalar que con los agregados anteriores, el Estado mexicano abrió a la inversión privada el sector eléctrico nacional. Si bien más adelante contemplaremos todos los aspectos de esta apertura, lo cierto es que el cambio radical en la política pública con respecto al sector eléctrico reside justamente en la creación de la figura de la “producción independiente”, misma que dará espacio a los llamados Productores Independientes de Energía (PIE) quien son, finalmente, las empresas privadas productoras de energía eléctrica. Los demás rubros presentes en los agregados a la ley introducen otras modalidades de producción no-pública

(autoabastecimiento, cogeneración y pequeña producción) o, en su caso, facultades que se otorgan a los privados (exportación e importación). En particular, es preciso señalar que en cuanto al rubro de la “exportación”, la participación privada está admitida. Lo anterior significa que el sujeto privado no sólo se admite en lo que es la “generación” de electricidad (PIE, pequeña producción, autoabastecimiento y cogeneración) sino también en la “venta”, aunque sea sólo en el exterior.

Más tarde, en 1999, bajo la administración de Ernesto Zedillo Ponce de León (1994-2000), se impulsó la modificación de los artículos constitucionales en la materia, en particular el artículo 27 ya mencionado. La razón se encontraba en que había el franco temor que las modificaciones a la LSPEE de 1992 fueran juzgadas anticonstitucionales y entonces revertidas. Para evitar este peligro – sobre todo para las inversiones privadas ya realizadas – el gobierno mexicano apeló al Congreso Federal para que realizara los debidos cambios constitucionales. A pesar de las evidentes intenciones especulativas del sector privado, las razones oficiales de dicha propuesta presidencial fueron los cálculos de expectativa económica para México. El gobierno sostuvo frente al poder legislativo mexicano y a la sociedad que el Producto Interno Bruto (PIB) crecería a un ritmo de cinco por ciento anual en los siguientes diez años, la demanda de electricidad un seis por ciento también anual y por lo tanto se requeriría de un 66 por ciento más de electricidad. Esta previsión contradecía los resultados del periodo 1984-1999, en los cuales el promedio de crecimiento del PIB fue apenas un poco mayor del 2 por ciento. Los diez años posteriores (2000-2010) confirmarán el fuerte impacto depresivo que provocan las políticas neoliberales al lograr un crecimiento de apenas el 1.87 por ciento anual⁵. Por su parte la demanda de electricidad en el periodo 2002-2009 apenas creció a un 2.3 por ciento anual (por un total inferior al 20 por ciento en el periodo mencionado). Aparte de este intento, el gobierno dejó ver el peligro de fallas en el servicio y racionamiento eléctrico. Las reformas constitucionales, gracias a la oposición con argumentos de distintos sectores sociales, fueron frenadas en el Senado de la República en abril de 2002.

⁵ En contraste, otros países de América Latina, que han adoptado diversos grados de distancia del dogma neoliberal, en el mismo periodo han alcanzado los siguientes índices de crecimiento: Brasil (4.3 por ciento anual); Argentina (5 %); Ecuador (5.15 %); Bolivia (4.56 %); Venezuela (3.5 %). Debemos aclarar que estos resultados se han alcanzado a pesar de que su distancia con el neoliberalismo ha sido desigual (la mayoría a mediados de la década), y a diferentes ritmos.

Hubo en los años siguientes otras tentativas de reformas en el mismo sentido, es decir abrir de manera definitiva el sector eléctrico al capital privado. Tanto en la administración de Vicente Fox Quesada (2000-2006) como en la actual se pueden señalar distintos momentos en que los poderes políticos más cercanos al gran capital han tratado de cambiar las leyes e inclusive la Constitución mexicana. Lo anterior demuestra que, a pesar de la fuerte oposición sindical, política y social, a tales medidas, el horizonte para el capital privado sigue siendo el mismo: apropiarse del sector eléctrico.

II.

El sector eléctrico y la Comisión Federal de Electricidad

Privatización del sector: subcontratación del público al privado

Los amplios, aunque acotados, márgenes de maniobra del capital privado en el sector eléctrico mexicano han impulsado el crecimiento de decenas de empresas privadas nacionales y extranjeras dedicadas al sector. Si bien los rubros de distribución, comercialización y administración del servicio quedaron aparentemente en manos del sector público a través de la paraestatal Comisión Federal de Electricidad (CFE), tanto en los servicios al usuario, pero sobre todo en el rubro de la generación eléctrica la presencia de empresas privadas es importante. En este sentido, creemos pertinente afirmar que la añorada privatización del sector eléctrico nacional en México está pasando por una especie de subcontratación de actividades propias del Estado Mexicano. Es decir, no es directamente la CFE quien subcontrata la actividad de generación eléctrica, pero sí es el Estado Mexicano quien permite y concede esta operación a través de la CFE.

Dicha subcontratación, como veremos, se realiza a través de los permisos (concesiones) otorgados por parte del Estado a los privados para cubrir parte de las actividades de la empresa, en lo que si bien es un esquema clásico en torno a las

actividades del Estado, configura también una modalidad de subcontratación más compleja: es la subcontratación del sector público en favor del privado, que conlleva no sólo los riesgos contemplados anteriormente en esta línea de investigación⁶, sino también incluye: a) las ventajas para los inversionistas privados⁷ y b) la evasión de las responsabilidades laborales que, en el caso específico, son también responsabilidades constitucionales, ya que el beneficiario final es el Estado, en su rol de empresario.

Lo anterior representa una nueva forma de subcontratación hasta ahora no contemplado en la presente investigación. Por esto, consideramos urgente una discusión sobre este asunto complejo y que problematice a este tipo de medida privatizadora para insertarla en la lista de modalidades de subcontratación hasta ahora contempladas. En efecto, la conceptualización de lo apenas explicado no es sencilla. Encontramos sin embargo cierto respaldo en el concepto de “privatización periférica” elaborado por el argentino Jorge Schvarzer⁸. Para él, la “privatización periférica” es la desincorporación de funciones y proceso específico de trabajo que se encuentran en manos del Estado, de manera concreta los Servicios Públicos y sus empresas, los cuales son transferidos al capital privado. Se le denomina periférica porque a diferencia de la “Privatización Central” (venta total del servicio y las empresa estatales, por ejemplo el caso de las empresas telefónicas y la aviación como sucedió en casi toda América Latina) únicamente son descentralizadas actividades específicas que no ponen en riesgo el suministro del servicio, ni la pérdida de la rectoría por el Estado, pero por vez primera las empresas privadas comienza a operar funciones que antes les eran prohibidas. En tal sentido, se percibe que la privatización periférica, por la vía de la subcontratación, forma parte de la ruta para la privatización central.

Ahora, la mayoría de las veces cuando existe la privatización periférica las empresas privadas entran en primera instancia como prestadoras de *servicios*, en funciones

⁶ “Situación de la subcontratación en América Latina y perspectiva para su regulación”, RedLat, primera fase de la investigación (abril de 2010).

⁷ En este sentido hay que especificar que las empresas privadas que entran a cubrir actividades típicas del sector público no ganan ventaja competitiva con respecto a la concurrencia (rebaja de los costos, especialización, elusión de responsabilidades laborales, etcétera) sino que adquieren una fuente de ganancia nueva.

⁸ Schvarzer, Jorge. “El Estado y el desarrollo económico de la Argentina: nuevas orientaciones, posibilidades y límites” en Ansaos FEE, Porto Alegre, v.19, n.1, 1998, p.86

simples en un principio o de alto valor tecnológico que el Estado no tiene, pero al paso del tiempo presionan para obtener nuevas áreas de trabajo, con nuevos contratos, para asumir una parte de la cadena productiva. Para que suceda, los gobiernos centrales y los congresos deben modificar su marco normativo, modificando Constituciones, expidiendo leyes secundarias contrarias a la propia Constitución, emitiendo reglamentos que regularicen y amplíen la privatización.

De esta manera, en el caso del sector eléctrico podemos afirmar que estamos frente a tres rubros de subcontratación. El primero (1.) es el que dijimos arriba, es decir la subcontratación (en la actividad de la generación de energía) que realiza el Estado (público) en favor de empresas particulares (privado). El segundo (2.) es la subcontratación existente (como veremos) al interior de la CFE. El tercero (3.) es la subcontratación interna o propia de la empresas privadas ya instaladas en el sector. Bajo estas consideraciones, aquí trataremos de describir a estos tres rubros.

1. Privatización/subcontratación de la generación eléctrica

Actualmente, el Sistema Eléctrico Nacional (SNE) cubre cerca del 98 por ciento del territorio nacional, excluyendo del servicio a algunas áreas rurales más remotas. En su totalidad, en 2007, el SNE tuvo una capacidad de generación eléctrica instalada de poco más de 50 gigavatios (GW). De esta cifra, casi el 23 por ciento era en ese año producido por los que la LSPEE con sus modificaciones define Productores Independientes de Energía (PIE). El siguiente esquema (Tabla 1) ilustra la situación

Tabla 1: Capacidad de Generación eléctrica en México sectores público y privado (en megavatios - MW)

Año	Productor estatal (CFE y LyFC)	Productores Independientes de Energía (PIE)	Total
2000	36,213	484	36,697
2001	37,063	1,456	38,519
2002	37,689	3,495	41,184
2003	37,805	6,756	44,561
2004	39,284	7,265	46,549
2005	38,189	8,251	46,440
2006	38,509	10,387	48,896
2007	39,571	11,457	51,028
2008	39,648	11,457	51,505
2009 ^a	40,101	11,457	51,550

Tabla con formato

Con formato: Fuente: 16 pto, Superíndice

Con formato: Fuente: 14 pto, Superíndice

Con formato: Centrado

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Fuente: 10 pto

Con formato: Fuente: 8 pto

Con formato: Español (México)

(Fuente: adaptación de “La industria eléctrica en México. Electricistas en lucha contra la privatización”, CEREAL, México, 2009)

Como se puede observar el capital privado se ha ido instalando en el sector eléctrico alcanzando porcentajes importantes de la producción nacional. Más sorprendente aun es la tasa de crecimiento de dicha industria con respecto a la industria pública.

Ejemplo de ello es que en 2007 “(...) el grupo español Gas Natural anunció su desembarco en el mercado de generación eléctrica en México tras adquirir cuatro plantas de ciclo combinado y un gasoducto de Electricité de France (EDF), así como otra central de ciclo de combinado que era propiedad de EDF al 51% y de Mitsubishi al 49%. Con esta operación, Gas Natural se convierte en el segundo operador privado⁹ de generación eléctrica y el único de gas y electricidad en este país. Las cinco instalaciones suman 2.233 megavatios de potencia instalada lo que, según Gas Natural, le convierte en el segundo mayor operador privado de generación eléctrica en México. Con esta adquisición la empresa se perfila como un participante más en futuras licitaciones para la construcción de ciclos combinados, así como en otros proyectos energéticos que puedan surgir en la región. Gas Natural dijo que la valoración de los activos en la operación asciende a 1.448 millones de dólares, y añadió que la transacción, que se financiará con endeudamiento, incrementará su beneficio neto consolidado desde el primer momento. La operación también supone

⁹ Después del grupo Iberdrola.

la compra a EDF de la Compañía Mexicana de Gerencia y Operación (Comego) dedicada a la provisión de servicios y apoyo a las plantas.”¹⁰

En la siguiente tabla (Tabla 2) es posible ver el listado de PIE hoy existentes en México.

Tabla 2: Proyectos de PIE al 30 de septiembre de 2010

Aprobados por Congreso	Consortio	Fecha Operación	Capacidad en MW		Inversión millones pesos 2007
			Operación	Licitación	
Mérida III	AES (EUA)	Jun 00	484		2,287
Hermosillo	U. Fenosa (Española)	Oct 01	250		1,962
Saltillo	EDF (Francesa)	Nov 01	248		1,916
Tuxpan II	MHI (Japonesa)	Dic 01	495		3,402
Río Bravo II	EDF (Francesa)	En 02	495		2,665
Bajío	Intergen (EUA)	Mar 02	495		4,113
Monterrey III	Iberdrola (Española)	Mar 02	449		2,896
Altamira II	EDF (Francesa)	May 02	495		2,888
Mexicali (Rosarito IV)	Intergen (EUA)	May 03	489		3,978
Campeche	Transalta (Canadá)	Mar 03	252		1,677
Naco-Nogales	U. Fenosa (Española)	Oct 03	258		1,809
Chihuahua III	Transalta (Canadá)	Sep 03	259		1,903

10 http://www.omal.info/www/article.php?id_article=1090, visitado el 22 de noviembre de 2010 (con información de Reuters y AFP)

Tuxpan III y IV	U. Fenosa (Española)	May 03	983		6,500
Altamira III y IV	Iberdrola (Española)	Oct 03	1,036		6,042
Río Bravo III	EDF (Francesa)	Abr 04	495		2,989
La Laguna II	Iberdrola (Española)	Mar 05	498		3,801
Río Bravo IV	EDF (Francesa)	Abr 05	500		2,994
Valladolid III	MHI (Japonesa)	Jun 06	525		2,976
Tuxpan V	MHI (Japonesa)	Sep 06	495		3,304
Altamira V	Iberdrola (Española)	Oct 06	1,121		6,401
Tamanzunchale I	Iberdrola (Española)	Jun 07	1,135		5,410
Norte Durango	U. Fenosa (Española)	Ago 10	450		5,394

Norte Durango II		Abr 10		420	4,332
Tamanzunchale II		Abr 10		1,02	8,732
La Venta III		Sep 08		101	1,621
Oaxaca I		Sep 09		101	1,810

Subtotal	11,907	1,638	93,802
Total	13,545		

Nota: el peso mexicano (\$) tiene una tasa de cambio con el dólar (USD) de entre 11 y 13 pesos por dólar. Sobre la base de dicho cambio hay que leer los datos de la Tabla 2.

(Fuente: elaboración del CILAS con datos CFE)

Como se puede observar, hay una neta predominancia de los consorcios compuestos por empresas transnacionales del Estado español. En la Tabla 3 se resume dicha situación.

Tabla 3: Predominio de los consorcios españoles entre los PIE (a septiembre de 2010)

Capacidad de Generación de Comisión Federal de Electricidad (CFE)	39 664 MW
Capacidad Total de PIE	11, 907 MW (30 % con respecto a CFE)
Participación de Consorcios Españoles en PIE	Iberdrola 4,239 MW
	Gas Natural Fenosa 4,174 MW
	Total 8,413 MW
	Participación en el mercado privado = 70.65 %

(Fuente: adaptación de “La industria eléctrica en México. Electricistas en lucha contra la privatización”, CEREAL, México, 2009)

Lo anterior pone en evidencia que el Estado mexicano (y sobre todo las últimas dos administraciones federales en mano del conservador Partido Acción Nacional – PAN) han privilegiado a las empresas transnacionales del Estado español. Particularmente a las empresas que hoy forman el grupo Repsol - Gas Natural - Unión Fenosa, que junto con Iberdrola, están de hecho monopolizando al sector privado de generación eléctrica.

El movimiento encabezado por el ex candidato presidencial Andrés Manuel López Obrador ha hecho una denuncia ante la Procuraduría General de la República (PGR)

en donde acusa al actual presidente Felipe Calderón por entablar una relación más que sospechosa con dicho Grupo¹¹.

En la denuncia contra de Felipe Calderón, López Obrador señala que “cuando se desempeñó como secretario de Energía y presidente del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos (de septiembre de 2003 a mayo de 2004), otorgó un contrato a Repsol de España, sin que participara otra empresa en la licitación, por 2 mil 437.2 millones de dólares para la explotación del gas en la Cuenca de Burgos, cuyo resultado ha sido un rotundo fracaso en perjuicio de la Hacienda Pública. Asimismo, en ese entonces vendió acciones que Petróleos Mexicanos tenía en Repsol por debajo de su valor de mercado, ocasionando un daño patrimonial de 655 millones de dólares. Por último, en 2007, ya cuando se encontraba usurpando la Presidencia, otorgó un nuevo contrato a Repsol de España por 21 mil millones de dólares para la compra de gas procedente del Perú. [Pagando Repsol a Perú 5 mil millones de dólares, además de que el estado mexicano absorbió el coste de la planta de regasificación en el estado de Colima]. A este personaje es a quien la mafia impuso mediante el fraude en la Presidencia de la República.”

Actualmente en México, los consorcios extranjeros son propietarios de las siguientes razones sociales registradas en México.

Tabla 4: Consorcios en los Productores Independientes de Energía: principales corporativos transnacionales y razones sociales asociadas.

Gas Natural-Fenosa (España)		Intergen (EUA)	Mitsubishi (Japón)	Transalta (Canadá)	Iberdrola (España)	Otros
Antes Unión Fenosa	Antes EDF	ENERGIA AZTECA	ELECTRICIDAD AGUILA DE	TRANSALTA CAMPEC	IBERDROLA ENERGIA	ENERGIAS AMBIENTALES DE

¹¹ Sobre esta denuncia consúltese: <http://www.gobiernolegitimo.org.mx/pruebas/> (visitado el 22 de noviembre de 2010)

FUERZA Y ENERGIA DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.	Central ANAHUAC, S.A. DE C.V.	VIII, S. DE R. L. DE C.V.	TUXPAN, S. DE R.L. DE C.V.	HE, S.A. DE C.V.	MONTEREY, S.A. DE C.V.	OAXACA, S. A. DE C. V. (no opera aún)
FUERZA Y ENERGIA DE NACONOGALES, S.A. DE C.V.	CENTRAL SALTILLO, S.A. DE C.V.	ENERGIA AZTECA X, S. DE R.L. DE C.V.	ELECTRICIDAD AGUILA DE ALTAMIRA, S. DE R.L. DE C.V.	TRANSALTA CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	IBERDROLA ENERGIA ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	ENERGIAS RENOVABLES VENTA III, S. A. DE C. V. (no opera aún)
FUERZA Y ENERGIA DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	CENTRAL VALLE HERMOSO, S.A. DE C.V.		ELECTRICIDAD SOL DE TUXPAN, S. DE R.L. DE C.V.	CENTRAL LOMAS DE REAL, S.A. DE C.V.	IBERDROLA ENERGIA LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	CE OAXACADOS, S. DE R. L. DE C. V. (no opera aún)
FUERZA Y ENERGIA DE NORTE DURANGO, S.A. DE C.V.					IBERDROLA ENERGIA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	CE OAXACA CUATRO, S. DE R. L. DE C. V. (no opera aún)
					IBERDROLA ENERGIA TAMAZUNCHALE, S.A. DE C.V.	CE OAXACA TRES, S. DE R. L. DE C. V. (no opera aún)

(Fuente: Elaboración propia con datos de la CRE Septiembre 2010)

Además de los PIE, como sabemos, el acceso al capital privado incluye también otras modalidades de producción y gestión del recurso energético: autoabastecimiento, cogeneración, pequeños productores e importación/exportación. Bajo este perfil, es decir considerando todas estas modalidades, hasta el 30 de septiembre de 2010 se

habían otorgado 682 permisos (concesiones) para la generación de Energía por parte de la Comisión Reguladora de Energía¹².

En lo que tiene que ver con el rubro del “autoabastecimiento”, se registraban 505 permisos otorgados para distintas empresas, entre las cuales destacan:

1. BAYER DE MEXICO, S.A. DE C.V.
2. BIMBO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
3. BIMBO, S.A. DE C.V., PLANTA MAZATLAN
4. CERVECERIA CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., PLANTA PUEBLA
5. CERVECERIA CUAUHEMOC-MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., PLANTA ORIZABA
6. CINEMEX IZTAPALAPA, S.A. DE C.V.
7. COMPAÑIA MINERA AUTLAN, S.A. DE C.V., UNIDAD MOLANGO
8. CUMMINS, S. DE R.L. DE C.V.
9. EL PALACIO DE HIERRO, S. A. DE C. V., TIENDA CANCÚN
10. ENERGIA AZTECA VIII, S. DE R. L. DE C.V.
11. IBERDROLA ENERGIA MONTERREY, S.A. DE C.V.
12. KIMBERLY-CLARK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
13. LIVERPOOL MEXICO, S.A. DE C.V., (varias plantas)
14. LIVERPOOL PROVINCIA, S.A. DE C.V.
15. MEXICANA DE COBRE, S.A. DE C.V.
16. NESTLE MEXICO, S. A. DE C. V., PLANTA COATEPEC
17. NESTLE MEXICO, S.A. DE C.V.

¹² La Comisión Reguladora de Energía (CRE) se encuentra normada por la Ley Reguladora de Energía, publicada por vez primera el 31 de octubre de 1995. Las últimas modificaciones a dicha ley se llevaron a cabo el 28 de diciembre de 2008. Las funciones de la CRE (órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía) son promover: a) El suministro y venta de energía eléctrica; b) La generación, exportación e importación de energía eléctrica; c) La adquisición de energía eléctrica que se destine al servicio público; d) Los servicios de conducción, transformación y entrega de energía eléctrica, entre las entidades que tengan a su cargo la prestación del servicio público de energía eléctrica y entre éstas y los titulares de permisos para la generación, exportación e importación de energía eléctrica entre otras.

18. NUEVA WAL-MART DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
19. TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., (varias plantas)
20. TIENDAS SORIANA, S.A. DE C.V.
21. UNILEVER DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Por su lado, el rubro de la “cogeneración” tiene 60 permisos, entre los cuales destacan los concedidos a Petróleos Mexicanos (PEMEX), empresa paraestatal¹³ y Met-Mex Peñoles S.A. de C.V.. Finalmente, aparecen cinco permisos para los “pequeños productores” y otros 40 para importación/exportación entre los cuales destacan los permisos concedidos a empresa como Sony Baja California S.A. de C.V. y Kenworth Mexicana S.A. de C.V..

Un esquema financiero para la privatización/subcontratación de la generación eléctrica

Ahora bien, es necesario señalar los esquemas que el gobierno mexicano a los largo de los años ha implementado para favorecer la presencia de capital privado en el sector eléctrico. Es preciso hablar de forma particular de los llamados “Proyectos de Infraestructura Productiva de Impacto Diferido en el Programa de Gasto”, también conocidos como “Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo” (PIDIREGAS). Si bien estos esquemas no son exclusivos del sector eléctrico, éstos han sido utilizados abundantemente para la financiación de agentes privados que invierten en el sector energético, incluido el eléctrico.

PIDIREGAS se definen como “aquellas inversiones que realizan algunas entidades del sector paraestatal bajo control presupuestario directo, con financiamiento privado de largo plazo, para constituir activos generadores de ingreso cuyo impacto presupuestario se difiere en los subsecuentes ejercicios fiscales”. En otras palabras,

¹³ El caso de PEMEX resulta de suma importancia, pues es una empresa paraestatal (como lo es CFE) que aprovecha el esquema de privatización/subcontratación del sector eléctrico público. Es decir, nos encontramos frente a una empresa paraestatal que ocupa espacio en la generación eléctrica vía el esquema de la “privatización periférica”.

son esquemas de inversión, en los cuales, las empresas privadas financian proyectos de infraestructura para la producción de energía. Este mecanismo permite la amortización anual de dicha inversión, a un plazo previamente pactado entre el gobierno y las empresas que hacen la inversión, con recursos públicos comprometidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).

Actualmente, en el esquema Pidiregas existen dos modalidades:

I. Los de inversión directa. Se ejecutan a través de contratos Construir-Arrendar-Transferir (CAT): el constructor lleva a cabo todas las inversiones que requiere el proyecto y al término de la obra la entrega a la CFE para su operación mediante un contrato de arrendamiento financiero de largo plazo; una vez concluido éste, los activos son transferidos al patrimonio de CFE.

II. Los de inversión condicionada. Esta modalidad presenta dos esquemas de inversión:

- Productores Independientes de Energía (PIE): el constructor lleva a cabo todas las inversiones que requiere el proyecto; al término de la obra le vende la energía a CFE, previo contrato de compra-venta a largo plazo. Esta modalidad no implica ningún pasivo real para el Sector Público.
- Obra Pública Financiada (OPF): el constructor lleva a cabo todas las inversiones que requiere el proyecto, al término de la obra, CFE liquida el total de las inversiones contratadas, para lo cual obtiene directamente el financiamiento de largo plazo que le permita pagar las obras realizadas.”

El resultado de todo esto es el siguiente: por concepto de PIDIREGAS de sector eléctrico, el pueblo mexicano habrá de pagar, del año 1998 al 2045, 273 mil 096 millones de pesos (mdp) por concepto de amortización y 131 mil 507 mdp por concepto de intereses, en total 404 mil 603 mdp (equivalentes a 32 mil 894.55 millones de dólares, a una tasa de cambio de 12.30 pesos por dólar).

Sólo para el año de 2011 está programado el pago de 16 mil 277 mdp por concepto de amortización y 7 mil 799 mdp en intereses, en total 24 mil 076 mdp por cargos fijos, más 60 mil 511.09 mdp por concepto de adquisición de energía eléctrica a los PIE.

El presente esquema resulta no sólo peligroso desde un punto de vista financiero, sino que, como se anotó en el rubro del “financiamiento condicionado”, obliga a CFE a comprar energía a los PIE. De esta manera estamos frente a un esquema que obliga contractualmente a CFE a surtir de energía producida por los privados, desatendiendo a sus propias plantas generadoras. Los PIDIREGAS son, por otro lado, una forma de eliminar el riesgo de toda inversión, cuando se garantiza en el largo plazo la extracción a la sociedad de las ganancias de los inversionistas para el pago de la inversión y los intereses, que se suma a la propia explotación de los trabajadores involucrados.

Plantas de ciclo combinado

Los PIE han optado por las plantas de ciclo combinado, las cuales funcionan con gas natural, para generar la energía que venden a CFE. La razón de tal decisión es que dichas plantas ofrecerían, según sus promotores, la mejor relación costo-beneficio, se construyen en un plazo relativamente corto (de dos o tres años), operan con un mínimo de personal y son mucho más baratas que una planta hidroeléctrica o nuclear. Sin embargo, su principal problema es que México no dispone del gas natural suficiente para garantizar su operación, en cambio sí posee, y en cantidades más que suficientes, recursos energéticos como combustóleo, carbón, solar, hidráulicos, geotermia y viento (estos cuatro últimos mucho menos contaminantes y con tecnología propia), para satisfacer las necesidades del país.

Por esta razón nuestro país ha tenido que incrementar sus importaciones de gas natural y sufrir la brutal especulación de los altos precios en el mercado internacional, lo que, a su vez, ha repercutido en el incremento en las tarifas domésticas, como veremos más adelante. La preferencia por las plantas de ciclo combinado tiene otras consecuencias igualmente nocivas:

1. Obligan al cierre o a la reducción de la operación de plantas de generación, entre ellas las hidroeléctricas;
2. Al reducirse la generación en las plantas hidroeléctricas, que con una capacidad de generación del 22 por ciento producen apenas el 9.24 por ciento de la electricidad, mantienen los vasos de las presas hasta el tope. Esto es causa de tragedias humano-ambientales, como las acontecidas en el estado de Tabasco¹⁴;
3. Impiden el desarrollo de nuevas alternativas energéticas más benignas con el medio ambiente, ya que todos los combustibles fósiles son productores de gases de efecto invernadero;
4. Al impedir el desarrollo de nuevas tecnologías, que además son más accesibles tanto para los usuarios como para los países en desarrollo, consolidan su régimen monopolístico.

Todo lo anterior provocó que, atendiendo el interés de los privados, se haya instalado capacidad de generación eléctrica en exceso con respecto a la requerida. Este excedente fue de 47 por ciento en el año 2007; ello equivale a tener una inversión ociosa por parte del Estado, que también incide en mayores cargos en las tarifas eléctricas¹⁵. Dicho de otra manera, lo anterior significa que si bien la disponibilidad de capacidad de producción excede abundantemente a la demanda, esto no termina de traducirse en menores costos para el usuario final, ya que dicha excedencia no se presenta libre en el mercado sino que queda en manos del monopolio estatal representando por CFE. Además, esta excedencia representa un costo indirecto ya que CFE tiene que reducir su propia producción para comprar obligatoriamente a los privados.

2. La subcontratación en Comisión Federal de Electricidad

¹⁴ Ver: <http://aguadetabascovino.blogspot.com/> y <http://www.youtube.com/watch?v=gsGpfyklbyw>.

¹⁵ Es preciso señalar, que dicha inversión ociosa en lugar de ser absorbida por el Estado, es cargada a las cuentas de los usuarios finales. En este aspecto, se registra como el Estado, al transferir el coste total al usuario final se comporta como una vulgar empresa privada.

La Comisión Federal de Electricidad (CFE) fue fundada el 14 de agosto de 1937 por el gobierno de la República Mexicana mediante un Decreto en el Diario Oficial de la Federación, cuando Lázaro Cárdenas fungía como presidente. Sus funciones eran construir infraestructura para suministrar de electricidad al país. Cuando el 27 de Septiembre de 1960 se nacionaliza la industria eléctrica del país, CFE pasa a ser una de las dos empresas legalmente constituidas que brindan el servicio de electricidad en el país. La otra es Luz y Fuerza del Centro (LyFC) cuya suerte veremos más adelante.

El primer Sindicato en tener relaciones obrero-patronales con CFE fue el Sindicato de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (STERM), el cual dio paso al Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM) al inicio de la década de los setenta. El SUTERM firmó por vez primera un Contrato Colectivo de Trabajo en 1972 y desde esa fecha hasta el día de hoy CFE y SUTERM tienen una relación vigente en materia de trabajo¹⁶; la última revisión del Contrato Colectivo de Trabajo se realizó en mayo de 2010, donde obtuvo el sindicato un aumento del 4.9% al salario tabular y 1.2% en prestaciones.

CFE sustituye a LyFC

Como ya mencionamos, hasta el año pasado en el sector eléctrico operaban dos compañías públicas: CFE y Luz y Fuerza del Centro (LyFC). Desde la nacionalización de 1960, las dos compañías han compartido el territorio mexicano, LyFC abastecía y prestaba el servicio a la zona centro del país (con cerca de 30

¹⁶ Cláusula 2 del Contrato entre CFE y SUTERM:

PARTES CONTRATANTE: "Son partes contratantes: la **Comisión Federal de Electricidad**, Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la prestación del servicio público de energía eléctrica, en los términos del párrafo sexto del artículo 27 Constitucional y de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, y el **Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana**, Sindicato Nacional de Industria, legalmente constituido y registrado ante la Dirección General de Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, bajo el número 2001, en su carácter de representante del interés profesional de los trabajadores electricistas al servicio de dicha Institución. Ambas partes contratantes se reconocen, recíprocamente, sus personalidades y se obligan de acuerdo con las disposiciones legales y las estipulaciones establecidas en este contrato, a mantener sus relaciones laborales conforme a las siguientes declaraciones, definiciones, cláusulas y disposiciones reglamentarias. La Comisión Federal de Electricidad reconoce que la representación genuina de los trabajadores a su servicio, radica en el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana y, en consecuencia, se obliga a tratar con los representantes sindicales nacionalmente debidamente acreditados, todos los asuntos de carácter colectivo o individual que surjan entre la propia Comisión Federal de Electricidad y sus trabajadores, así como las diferencias que se susciten con motivo de la aplicación o incumplimiento del Contrato Colectivo, de la Ley o de nuevas disposiciones legales, cuando afecten los derechos del Sindicato o los de sus miembros, o bien sólo que tengan alguna relación laboral en la prestación del servicio público de energía eléctrica. La Comisión Federal de Electricidad ha asumido en nombre de la Nación, la prestación del servicio público de energía eléctrica y, por tanto, su misión fundamental la establece el artículo 4o. de la invocada Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. (...) La Comisión Federal de Electricidad escuchará en todos los casos los puntos de vista del Sindicato y los atenderá debidamente en lo que corresponda. Igualmente, la CFE expondrá las razones que sustenten las decisiones que adopte. En razón de que al SUTERM corresponde la titularidad de este Contrato Colectivo así como de los que CFE celebre en el futuro o tenga celebrados, la administración de los mismos estará a cargo de su Comité Ejecutivo Nacional".

millones de usuarios finales), mientras CFE se ocupaba del resto del país. El Sindicato Mexicano de Electricistas (SME, sindicato de LyFC) es un sindicato con profundas raíces democráticas y con alto sentido social. El SME se ha caracterizado a lo largo de su historia por ser una organización gremial que ha frecuentemente desbordado los límites laborales de su acción para establecer relaciones con distintos sectores sociales. Las movilizaciones sociales de las últimas décadas han encontrado siempre un fuerte y leal aliado en el SME. En particular, el SME condujo la lucha y la resistencia en contra de la privatización del sector eléctrico, impidiendo con la movilización social las modificaciones constitucionales propuestas en 1999.

Lo anterior es importante, pues la privatización del sector tuvo que enfrentar esta dura resistencia. A la luz de ello, el gobierno mexicano decide combatir al SME. En particular, en el último año y medio – a partir del verano de 2009 – el gobierno mexicano a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y del control ejercido sobre las autoridades laborales (Juntas de Conciliación y Arbitraje, etcétera) ha atacado al SME como nunca lo había hecho antes: desprestigio, falsedades y, finalmente, el no reconocimiento de la dirigencia sindical electa en julio de 2009 fueron los instrumentos principales. Aunado a esto, el gobierno se ha empeñado no sólo en abandonar a su suerte a LyFC sino que comenzó a difundir que la misma compañía estaba dejando paulatinamente de ser rentable. En este aspecto es preciso señalar que LyFC dejó paulatinamente de producir electricidad y fue orillada a comprarla a CFE y a venderla al usuario final a un precio establecido por fuera de su decisión. Además, entre los argumentos utilizados por el gobierno en contra de los trabajadores del SME, se encontraba el costo del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) existente en LyFC. A este propósito remitimos al anexo 7 (comparativo CCT SME y CCT SUTERM).

En un contexto como este, en el que el SME se encontraba debilitado por las elecciones recientes; en el que LyFC era objeto de todo tipo de desprestigio, el 10 de octubre de 2009, mediante decreto presidencial y sin aviso previo, el gobierno mexicano desaparecía a la compañía del centro del país. Cientos de policías ocuparon

a la medianoche de ese día las decenas de instalaciones de la empresa, corriendo a los trabajadores y secuestrando todos los bienes.

Más allá de la digna resistencia del SME que aún sigue “en pié de lucha” contra el decreto de extinción y por la restitución de la “materia de trabajo” de los cerca de 17 mil trabajadores que no aceptaron la liquidación forzada (de un total de cerca de 44 mil), para efecto de la presente investigación hay que señalar que el decreto presidencial obligaba a CFE a asumir la administración del servicio antes gestionado por LyFC. Esta nueva situación obligó a la CFE a hacerse cargo de todos los rubros antes en mano de los trabajadores del SME. Lo anterior, evidentemente empujó a CFE tanto a trasladar trabajadores propios a la región, como a subcontratar actividades (como veremos más adelante).

Las modalidades de la subcontratación en CFE

Actualmente la empresa contrata a proveedores para distintas actividades. Las modalidades contempladas para dicha subcontratación pasa a través de 1) contratos por Obra Pública (concedidos por licitación pública) y 2) contratos de Adquisición, Arrendamiento y Servicios; éstos a su vez pueden contratarse bajo a) “licitación pública” y b) bajo “otro procedimientos de contratación”. Y en efecto, después de la desaparición de LyFC, la CFE tuvo que incrementar dichas modalidades y contratar a miles de trabajadores para sustituir la fuerza de trabajo del SME; las contrataciones se dieron bajo el esquema de *Contratación de Servicios* (2b de arriba), los cuales deben pasar por una licitación pública. Sin embargo, ante la “emergencia” derivada de la desaparición de LyFC, se optó por la modalidad de excepción a la licitación, mecanismo por el cual fueron entregados cientos de contratos a personas físicas o morales para que operaran en el Valle de México (la zona centro del país que hospeda también a la Ciudad de México). La tabla siguiente (Tabla 5) ilustra el monto total en pesos mexicanos de las contrataciones bajo las modalidades expresadas para el año 2010 (hasta el 30 de septiembre).

Tabla 5. Contratos de CFE: Servicios y Obra Pública

Tipo de Contratos que otorga CFE en 2010		
Contratos		Monto
1. Para Obra Pública*		\$891,050,095
2. Adquisiciones, arrendamientos y servicios**	Servicios	\$1,589,509,535
Total		\$2,480,559,630
*El mecanismo para asignar obra pública por parte del gobierno se encuentra normada por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Contempla: a) Licitación pública; b) Invitación a cuando menos tres personas, o Adjudicación directa. ** Sólo contabilizamos los Servicios prestados a CFE por parte de empresas o personas, se excluye Adquisiciones y arrendamientos. Este tipo de contratos se encuentra normado por la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.		

(Fuente: Realización propia con datos de los Contratos CFE (Enero-Septiembre 2010);

Ver: <http://app.cfe.gob.mx/Aplicaciones/NCFE/Contratos>)

En particular, los contratos por “servicios” a CFE abarcan las siguientes actividades:

- a) Servicio de Brochado
- b) Reparación y Mantenimiento de Máquinas y Herramientas
- c) Reparación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo Eléctrico
- d) Servicios de Conservación y Mantenimiento
- e) Mantenimiento a Interruptores de Potencia

Además de los contratos contemplados aquí, como dijimos anteriormente, la CFE se encontró con la urgencia de suplir a la desaparecida de LyFC lo cual orilló a la CFE a contratar servicios “por fuera”. En el Anexo 1 se encuentran algunos de estos contratos. De la lectura de los mismos, es posible observar ciertas peculiaridades. Saltan a la vista, por ejemplo, los montos en comparación con las actividades contratadas; y, también, las fechas de los mismos ya que coinciden fechas de firma, inicio y terminación. Lo anterior por un lado nos hace suponer que todos o casi todos los contratos fueron firmados después de la realización de la obra, pues la CFE asume el trabajo en octubre de 2009 y la mayoría de los contratos presentados tienen fecha posterior. Por otro lado, lejos de ser expertos en la materia técnica del trabajo de la CFE, el sentido común nos lleva a pensar que algunos contratos puedan también ser fruto de dinámicas de corrupción ya conocidas en el seno de la CFE, de la cual hablaremos más adelante.

La CFE y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana

En el Contrato Colectivo de Trabajo (CCT)¹⁷ establecido entre CFE y el Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), en su cláusula 4, se fija la materia de trabajo de los trabajadores sindicalizados dependientes de CFE.¹⁸

¹⁷ Ver Anexo 2 al presente.

¹⁸ “Cláusula 4.-Materia del Contrato

- I. Es materia del trabajo objeto de este Contrato.
 - a) La planeación del sistema eléctrico nacional;
 - b) La generación conducción, transformación, distribución, abastecimiento y venta (comercialización) de energía eléctrica.
 - c) La realización de las actividades que requieren la operación del sistema eléctrico nacional;
 - d) La prestación del servicio público de energía eléctrica en los términos de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y sus reglamentos;
 - e) La promoción de la investigación, científica y tecnológica nacional en materia de electricidad;
 - f) El estudio, planeación, diseño y proyecto, el desarrollo y la fabricación nacional de equipos y materiales utilizables en el servicio público de energía eléctrica; y su reglamento;
 - g) La operación del equipo pesado, aéreo y automotriz;
 - h) Los servicios que CFE preste a terceros con la utilización de sus recursos humanos, materiales y financieros.
 - i) La instalación y mantenimiento de cables de fibra óptica, así como de equipo y accesorios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones a través de líneas eléctricas realizadas por la Comisión o por personas físicas o jurídicas distintas a ésta, en las líneas de transmisión, subtransmisión, distribución y subdistribución, propiedad de la CFE, por lo que, en su caso, se estará a la fracción V de esta Cláusula
- Las partes acordarán, mediante convenios específicos, el porcentaje de los beneficios económicos derivados de estas actividades que se destinarán al fondo de jubilaciones.
- II. La realización de las obras y trabajos en construcción y puesta en servicio que se ejecuten por administración directa a través de contratistas, se sujetará a los Contratos Colectivos por Obra Determinada que se celebren de acuerdo con el modelo que como referencia se agrega a este Contrato; y mismos que en sus condiciones de trabajo por los respectivos tabuladores y los demás pactos establecidos en los

Además, en el CCT mencionado, se contemplan tres tipos de trabajadores sobre la base de su cláusula tercera, la cual considera trabajador a “toda persona física que preste a la Comisión un trabajo personal subordinado”. Éstos son:

a) Trabajadores Permanentes: “Los que desempeñan puestos de base de función necesaria y permanente en CFE, y que se consignan en los respectivos tabuladores anexos al presente contrato, los cuales pueden clasificarse de la siguiente manera:

1.- Titulares: Los propietarios de puestos tabulados o que se tabulen.

2.- Substitutos: Los titulares que pasen a ocupar las vacantes temporales que dejen otros titulares.”

b) Trabajadores Temporales: “Los que se contraten para ocupar un puesto creado por tiempo fijo, cuya función sea de igual o distinta naturaleza que la de los tabulados o los que se contraten para cubrir una vacante temporal, o los que se contraten para realizar actividades adicionales al trabajo permanente, por así requerirlo la CFE. Para el reconocimiento de su antigüedad se les aplicará el procedimiento establecido en el inciso p)¹⁹ de esta cláusula y lo dispuesto en la Cláusula 41.- TRABAJADORES TEMPORALES.” y

c) Trabajadores Eventuales: “Los que prestan servicios en una obra determinada de construcción, a éstos no se les aplica el inciso p) de esta cláusula, por estar

repetidos Contratos por Obra Determinada, conforme a lo previsto en este párrafo en la Cláusula 42 de este Contrato, en la que asimismo se regulan los trabajos de mantenimiento y de rehabilitación de instalaciones, en el entendido de que los trabajos de supervisión que comprenden todas y cada una de las obras serán ejecutadas por el personal especializado que acuerden las partes.

III. Para los efectos del inciso f) de la fracción I, así como en lo relativo a la conservación, mantenimiento y rehabilitación de equipo pesado, aéreo y automotriz, las partes convienen en crear una Comisión Mixta integrada por tres representantes de cada una de ellas para que realice los estudios de factibilidad económica y operativa, dentro de condiciones de calidad, costo y oportunidad, para dictaminar sobre los casos específicos de que se trate.

IV. La aplicación de este Contrato es de orden general y conforme a sus estipulaciones se resolverá cómo normar las relaciones laborales en la Industria Eléctrica Nacionalizada; con excepción de las obras y trabajos mencionados en las fracciones II y III de esta Cláusula.

Con las salvedades antes indicadas, el presente Contrato Colectivo se aplicará en todos los establecimientos, dependencias o instalaciones actuales y en aquellos que se incorporen en lo futuro a la CFE o sus empresas subsidiarias o dependientes.

V. Independientemente del contenido de esta Cláusula, las partes convienen que cuando una persona jurídica o física distinta a la CFE, realice cualquiera de las actividades materia del presente Contrato, en todas sus modalidades, previo a su ejecución, deberá firmar invariablemente, Contrato Colectivo de Trabajo con el SUTERM, el contrato colectivo que firme el SUTERM con cualquier persona física o jurídica, distinta de la CFE, será de naturaleza propia y no aplicará el Contrato Colectivo de Trabajo único que tiene celebrado CFE y el SUTERM”.

¹⁹ “p) ANTIGÜEDAD EN CFE: Período durante el cual un trabajador ha prestado ininterrumpidamente sus servicios en CFE, o en el que surta sus efectos el contrato de trabajo con responsabilidad para Comisión. La antigüedad de los trabajadores temporales contará a partir de la fecha en que hubieran iniciado la prestación ininterrumpida de sus servicios en CFE. La Comisión computará la antigüedad de los trabajadores temporales que hubieren prestado servicios interrumpidos, siempre que entre una contratación y otra no haya transcurrido un lapso de más de sesenta días naturales. En estos casos se computarán todos los días pagados.”

excluidos según lo dispuesto en las Cláusulas 4.- Materia del Contrato, fracciones II y III y 42. TRABAJADORES EVENTUALES DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, los trabajadores eventuales de construcción y de fabricación, quedarán sujetos a las disposiciones de los contratos colectivos de trabajo para obra determinada que se celebren con el SUTERM, sin que les sea aplicable el presente contrato”.

Más adelante el propio contrato define a los Trabajadores Eventuales de Construcción y Mantenimiento de la siguiente manera:

“Trabajadores Eventuales de Construcción y Mantenimiento según la cláusula 42 del CCT son: I. Para las obras de construcción que realice la Comisión o sus contratistas, se utilizarán los servicios de personal afiliado al SUTERM, el cual se registrará por las condiciones de los Contratos Colectivos previstos para las obras, mismos que invariablemente se celebrarán antes de su inicio. El personal técnico especializado al servicio de los proveedores, cuya intervención se derive exclusivamente de supervisar la instalación de maquinaria adquirida por la Comisión queda exceptuado de la obligación de afiliarse al SUTERM, pero tendrá obligación de capacitar a técnicos y trabajadores de CFE”.

Además establece:

II.- Los trabajadores eventuales de construcción y de fabricación quedarán sujetos a las disposiciones de los Contratos Colectivos de Trabajo para Obra Determinada que se celebre con el SUTERM, sin que les sea aplicable el presente Contrato, salvo lo dispuesto en la presente Cláusula. III.- Las partes acuerdan constituir una Comisión Mixta Nacional y Comités a nivel de Coordinadores Regionales, integrados por tres representantes de cada una de ellas, para el estudio de los criterios, condiciones y modalidades a que deben sujetarse los trabajos de mantenimiento, así como los de rehabilitación de

instalaciones, tomándose en cuenta al respecto, las circunstancias, naturaleza y particularidades que concurren en los mismos; y los recursos humanos y elementos de que dispongan, así como la factibilidad económica y operativa de realizarlos en condiciones adecuadas de calidad, costo y oportunidad. Cuando por las características y particularidades de tales trabajos, dichas Comisiones lo aprueben, estos trabajos se efectuarán a través de contratistas o proveedores; los que celebrarán con el SUTERM, previamente a la iniciación de sus actividades, los respectivos Contratos Colectivos de Trabajo para Obra Determinada, de conformidad con el modelo que como referencia se agrega al presente y mismos que, en su caso, se revisarán en los términos previstos en la Ley, rigiéndose las condiciones laborales, por los pactos establecidos en los propios Contratos para Obra Determinada. Los salarios de los correspondientes trabajadores deberán fijarse con base en el tabulador vigente para la zona, incrementados con los porcentajes que acuerden las partes para las diversas categorías de puestos”.

Como se puede observar el CCT entre CFE y SUTERM contempla a la subcontratación como modelo productivo. Para tal efecto el sindicato acepta la figura del “trabajador eventual” que puede trabajar para el contratista pero bajo contrato firmado por el mismo SUTERM. Además, para los trabajos de mantenimiento se contempla la creación de una Comisión que establezca condiciones laborales y salariales de los trabajadores así contratados. Lo anterior, es claro, abre las puertas para que el mismo sindicato sea, junto a la empresa, quien decide modalidades y condiciones de los trabajadores subcontratados. Insistimos entonces en señalar la “complicidad” que el sindicato de la empresa ofrece para que el esquema de la subcontratación entre plenamente en el modelo productivo de la CFE.

La tabla siguiente (Tabla 6) ilustra la situación de la plantilla laboral de la CFE.

Tabla 6. Trabajadores (número y porcentajes) de CFE divididos por tipología.

Trabajadores de CFE Total 2000-2010											
Trabajadores	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010*
Total	74,871	77,542	80,257	79,195	79,482	78,890	79,428	78,510	79,661	80,484	91,402
Permanentes	54,617	55,255	56,248	56,149	56,454	56,317	57,236	57,568	58,574	58,957	61,696
Temporales	12,790	14,888	14,971	15,602	15,944	15,746	16,284	16,260	16,225	16,951	23,088
Eventuales	7,464	7,399	9,038	7,444	7,084	6,827	5,908	4,682	4,862	4,576	5,718
Trabajadores Total de CFE %											
Trabajadores	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
Permanentes	72.95	73.80	75.13	74.99	75.40	75.22	76.45	76.89	78.23	78.74	82.40
Temporales	17.08	19.88	20.00	20.84	21.30	21.03	21.75	21.72	21.67	22.64	32.04
Eventuales	9.97	9.88	12.07	9.94	9.46	9.12	7.89	6.25	6.49	6.11	7.64
Las cifras de 2000 a 2009 al 31 de diciembre de cada año.											
* Para 2010, los datos son hasta el 31 de agosto.											
Fuente: Cuarto Informe de Labores CFE											

De la anterior tabla se puede observar un paulatino aumento del porcentaje de trabajadores “permanentes” y de los “temporales”. En particular es importante señalar el aumento importante que se observa del porcentaje de aumento de los trabajadores “temporales” en el último año y medio, mismo que bien podría responder a la necesidad por parte de la empresa (CFE) de suplir a los vacíos de “plantilla” generados por el nuevo espacio de trabajo creado en el centro del país, el mismo que era ocupado por trabajadores de LyFC.

Trabajadores de confianza

Es importante aquí aclarar la figura del “trabajador de confianza” contemplado en la legislación mexicana. El artículo noveno de la Ley Federal del Trabajo (LFT) afirma que “La categoría de trabajador de confianza depende de la naturaleza de las funciones desempeñadas y no de la designación que se dé al puesto. Son funciones de confianza las de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización, cuando tengan carácter general, y las que se relacionen con trabajos personales del patrón dentro de la empresa o establecimiento”. Más adelante, la misma ley somete la categoría descrita al Título Sexto de la LFT, “Trabajos especiales”. Del trabajador de confianza, la LFT dice que “no podrán formar parte de los sindicatos de los demás trabajadores” (art. 183) aunque sí se refieren – salvo excepciones – al CCT de la empresa, ya que están facultados para formar su propio sindicato.

En la siguiente tabla (Tabla 7) se puede observar el reparto por porcentajes de trabajadores en CFE

Tabla 7. Trabajadores (porcentajes) de CFE divididos por tipología.

Trabajadores de Confianza y Sindicalizados (2010)						Porcentaje del Total	
Personal	Confianza		Sindicalizado		Total	Confianza	Sindicalizados
PERMANENTE	13,682	73.95%	50,432	73.57%	64,114	21	79
TEMPORAL *	2,295	12.40%	14,721	21.47%	17,016	13	87
EVENTUAL *	2,525	13.65%	3,401	4.96%	5,926	43	57
TOTAL ACTIVOS	18,502	100%	68,554	100%	87,056	21	79

*Trabajadores Temporales: Los que contraten para ocupar un puesto creado por tiempo fijo, cuya función sea igual o de distinta naturaleza que la de los tabulados o los que se contraten para cubrir una vacante temporal, o los que se contraten para realizar actividades adicionales al trabajo permanente.

**Trabajadores Eventuales: Los que prestan servicios en una obra determinada de construcción y/o de fabricación.

(Fuente: CFE: <http://www.cfe.gob.mx/Paginas/PreguntasFrecuentes.aspx> - no especifica mes)

Es importante señalar que la categoría de “trabajador de confianza”, aunque en origen indique ciertos tipos de funciones al interior de la empresa, como señalado en la LFT, ha sido objeto de cierto abuso por parte de las empresas mexicanas. El “trabajador de confianza” tendencialmente goza de un mejor tratamiento económico, sin embargo es también objeto de despidos más fáciles para la empresa, ya que no siendo parte del sindicato titular del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT) no goza de las protecciones que la ley – y el CCT – otorga.

Es presumible, entonces, que en muchas ocasiones las empresas prefieran otorgar el carácter de “confianza” a ciertos trabajadores por la sencilla razón de tener a su disposición mano de obra menos legalmente protegida. En esta sede, no es posible eliminar esta hipótesis, misma que se añade a otro factor fundamental: contratar a trabajadores de confianza significa también sustraer potencial “materia de trabajo” al sindicato titular del CCT y con ello también las relativas cuotas sindicales. Lo anterior se traduce, en términos prácticos, en restar fuerza a la acción sindical.

Otro punto a analizar con respecto a los datos aportados en la tabla anterior (Tabla 7) es que resulta sumamente complicado interpretar la diferenciación que CFE hace del trabajador de confianza al dividirlo entre “permanente”, “temporal” y “eventual”. A rigor de lógica, el “trabajador de confianza” no podría pertenecer a ninguna de esas tres categorías. La hipótesis de quien escribe es que dicha diferenciación responda solamente al tratamiento económico que recibe cada uno, ya que, como hemos ilustrado arriba, el trabajador eventual no madura antigüedad, mientras el “permanente” goza de todos los derechos incluidos en el CCT.

Empresas presentes en la Subcontratación vía Contratos Colectivos de Trabajo para Obra Determinada

Como ya se señaló, la CFE tiene contemplados a la categoría de “trabajadores eventuales”. Éstos son contratados a través de Contratos Colectivos de Trabajo para Obra Determinada, mismos que son gestionados por el SUTERM. Además de los propios trabajadores eventuales dentro de CFE, el SUTERM permite a través de los Contratos Colectivos de Trabajo para Obra determinada (CCTOD) la contratación entre SUTERM y diversas empresas privadas, ajenas a CFE. En la Tabla 8 se encuentra la lista de los 33 contratos registrado ante la Juntas de Conciliación y Arbitraje Federal:

Tabla 8. Contrato por Obra determinada Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

	Número de Expediente	Nombre de la Empresa	Origen del capital	Entidad Federativa	Fecha de Presentación
1	CO-202/2005-XXIII	IBERDROLA ENERGIA LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS DE OPERACION LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	España	DURANGO	24/05/2005
2	CO-123/2006-XXIII	IBERDROLA INGENIERIA Y CONSULTORIA MEXICO, S.A. DE C.V. IBERDROLA INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL	España	TAMAULIPAS	03/01/2006
3	CO-369/2007-XXIII	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TAMAZUCHALE, S.A. DE C.V.	España	SAN LUIS POTOSI	26/06/2007
4	CO-405/2007-XXIII	PARQUES ECOLOGICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	España	OAXACA	07/05/2007

5	CO-12/2009-XXIII	TICCA CONSTRUCCION INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	n.d.	COLIMA	13/01/2009
6	CO-38/2009-XXIII	GRUPO MEXICO, S.A.B. ²⁰ DE C.V. MEXICO CONSTRUCTORA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	USA	CHIAPAS	21/01/2009
7	CO-556/2009-XXIII	CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A. CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V. ELECENOR, S.A.	España	AGUASCALIENTES	06/11/2009
8	CO-568/2009-XXIII	ELECENOR, S.A./ELECENOR MEXICO, S.A. DE C.V./IBERDROLA INGENIERIA Y CONSTRUCCION MEXICO, S.A. DE C.V./ELECTRICAS DE MEDELLIN, LTDA/EDEMTEC, S.A. DE C.V.	España	AFECTA A MAS DE UNA	15/06/2009
9	CO-569/2009-XXIII	SERINTRA, S.A. DE C.V./TECH-MAN GROUP, S.A. DE C.V.	México	AFECTA A MAS DE UNA	15/06/2009
10	CO-630/2009-XXIII	MARACERO, S.A. DE C.V. / RA CONSTRUCCIONES Y ADAPTACIONES, S.A. DE C.V.	México	GUERRERO	07/07/2009
11	CO-674/2009-XXIII	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES URISA, S.A. DE C.V.	México	SONORA	16/07/2009
12	CO-690/2009-XXIII	CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	México	SONORA	27/07/2009
13	CO-691/2009-XXIII	DOUBLE V HOLDING, S.A. DE C.V.	USA	SINALOA	27/07/2009

²⁰ Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable

14	CO-709/2009-XXIII	COBRA INSTALACIONES MEXICO, S.A. DE C.V. Y COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A. Y CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	México	NUEVO LEON	31/07/2009
15	CO-710/2009-XXIII	ABB MEXICO, S.A. DE C.V.	Suecia	OAXACA	31/07/2009
16	CO-1036/2009-XXIII	SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V. SIEMENS, S.A. DE C.V. ELEC NOR, S.A. Y ELEC NOR MEXICO, S.A. DE C.V.	Alemania	AFECTA A MAS DE UNA	12/02/2009
17	CO-437/2010-XXIII	ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.	España	TABASCO	14/05/2010
18	CO-439/2010-XXIII	ABENGOA MEXICO, S.A. DE C.V.	España	TABASCO	14/05/2010
19	CO-523/2010-XXIII	AZTECA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	EUA	QUINTANA ROO	06/07/2010
20	CO-524/2010-XXIII	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL, S.A. DE C.V.	México	AFECTA A MAS DE UNA	06/07/2010
21	CO-525/2010-XXIII	ESTUDIOS, MONTAJES Y TENDIDOS ELECTRICOS, S.A. DE C.V.	n.d.	SINALOA	06/07/2010
22	CO-526/2010-XXIII	SADEMEX INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	México	AGUASCALIENTES	06/07/2010
23	CO-733/2010-XXIII	GESA EOLICA MEXICO, S.A. DE C.V.	España	OAXACA	30/07/2010
24	CO-630/2009-XXIII	MARACERO, S.A. DE C.V. / RA CONSTRUCCIONES Y ADAPTACIONES, S.A. DE C.V.	México	GUERRERO	07/07/2009

25	CO-674/2009-XXIII	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES URISA, S.A. DE C.V.	México	SONORA	16/07/2009
26	CO-690/2009-XXIII	CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	México	SONORA	27/07/2009
27	CO-691/2009-XXIII	DOUBLE V HOLDING, S.A. DE C.V.	USA	SINALOA	27/07/2009
28	CO-709/2009-XXIII	COBRA INSTALACIONES MEXICO, S.A. DE C.V. Y COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A. Y CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	México	NUEVO LEON	31/07/2009
29	CO-710/2009-XXIII	ABB MEXICO, S.A. DE C.V.	Suecia	OAXACA	31/07/2009
30	CO-523/2010-XXIII	AZTECA CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	España	QUINTANA ROO	06/07/2010
31	CO-524/2010-XXIII	TECNICA ELECTROMECHANICA CENTRAL, S.A. DE C.V.	México	AFECTA A MAS DE UNA	06/07/2010
32	CO-525/2010-XXIII	ESTUDIOS, MONTAJES Y TENDIDOS ELECTRICOS, S.A. DE C.V.	n.d	SINALOA	06/07/2010
33	CO-526/2010-XXIII	SADEMEX INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	México	AGUASCALIENTES	06/07/2010

(Elaboración CILAS con datos de JFCA)

Lo interesante es que los trabajadores “eventuales” no gozan de la protección del CCT firmado entre CFE-SUTERM, sino que se encuentran amparados por el CCTOD dónde se plantean algunas condiciones inferiores. En anexo al presente (Anexo 3) se pueden ver al detalle uno de estos contratos. Lo anterior es muy cierto si

hablamos de los contratos hasta 2008, ya que en la revisión contractual de 2009 se alcanzaron condiciones muy similares a las del CCT entre CFE y SUTERM. En los anexos al presente (Anexo 4) se pueden observar dichas diferencias, sobre todo en lo que son las prestaciones laborales del CCT del SUTERM y los CCTOD firmado por el mismo sindicato. Además, lo eventuales tiene obligatoriamente que estar afiliados al SUTERM (cláusula novena CCTOD-2008 y cláusula Octava CCTOD 2009²¹), serán separados de su cargo al dejar de pertenecer al Sindicato (cláusula de exclusión -cláusula decimocuarta y decimotercera respectivamente del CCTOD 2008 y 2009²²) y deben aportar el 2 por ciento de su salario al sindicato (Cláusula vigésima y vigésima primera y Decima Novena del CCTOD2009²³). Como se señala arriba (Tabla 7) tan sólo para 2010 la CFE reconoce 3,401 trabajadores eventuales sindicalizados. Al estar bajo esta condición laboral carecen de estabilidad en el trabajo, pues se encuentran condicionados a una obra, a pesar de tener años trabajando subcontratados para CFE²⁴.

Según los mismos trabajadores de CFE, los CCTOD generalmente son cortos (de menos de 3 meses), pero pueden llegar a ser contratados de esta manera hasta por más de 20 años, y casi nunca se les conceden la base o permanencia. La empresa les niega el reconocimiento de su antigüedad cuando obtienen la base y ellos tienen que iniciar largas demandas para su reconocimiento ante las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje, y en ocasiones por este hecho son despedidos. Como ejemplo, mencionaremos a los 500 despedidos en 1996, de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en Laguna Verde (la única planta nuclear en México) en diciembre de 1996. Decían: “Construimos las plantas, creamos los puestos permanentes de los cuales nos despojan, despidiéndonos cuando trabajamos con menos prestaciones de las que contiene en el CCT”. Estos trabajadores habían firmado un contrato por obra determinada de 28 días y durante más de 20 años no volvieron a firmar nada.

²¹ Octava: “Para trabajar al servicio de la Empresa, en las labores que constituyen la materia de este contrato, es requisito indispensable ser miembro del SUTERM.”

²² Décima Tercera: “La Empresa separará de su trabajo definitivamente y sin responsabilidad alguna, a los trabajadores que hayan renunciado o hayan sido expulsados del SUTERM tan luego reciba solicitud escrita del Comité Ejecutivo Nacional del SUTERM.”

²³ Vigésima Primera.- La empresa se obliga a efectuar los descuentos, por cuotas sindicales (...) y entregar su importe al Secretario General del SUTERM.”

²⁴ En este caso sería posible cuestionar este tipo de contratación sobre la base del artículo 36 de la LFT que dice textualmente: “El señalamiento de un obra determinada puede únicamente estipularse cuando lo exija su naturaleza”.

Pruebas testimoniales de trabajadores de CFE afirman que “los trabajadores que laboran para los contratistas de CFE, padecen otras discriminaciones: su vestimenta es precaria, los contratistas no les proporcionan uniformes de trabajo, herramientas, equipo de protección, en algunos casos su contratación es verbal, sin derecho a las prestaciones que la Ley Federal del Trabajo contempla. Lo anterior lo podemos constatar con las condiciones que se observan en los trabajadores de contratistas que hemos visto en el centro (de la Ciudad de México), se hospedan en tiendas de campaña, el transporte es precario, así como los comedores, no cuenta con servicios médicos indispensables. Aunque el SUTERM cobra las respectivas cuotas sindicales y su deber es vigilar por las condiciones mínimas de seguridad, no lo hace porque los contratistas pagan para que el SUTERM los deje trabajar en esas condiciones de verdadera sobre explotación”.

Corrupción en CFE

El fenómeno de la corrupción al interior de la CFE no puede quedar fuera de la investigación. Pues, recientemente la misma ha sacudido a la CFE precisamente en lo que son las licitaciones de servicios externos a la misma Comisión. Relatar aquí los pormenores de la que muchos analistas llaman “la red de corrupción” en CFE no tiene mucho caso. Baste mencionar que si bien el fenómeno es reconocido desde hace muchos años, recientemente se hizo más presente y “escandaloso” a raíz de una denuncia interpuesta por la Comisión de Intercambio y Valores de Estados Unidos (SEC, en inglés) en contra de la filial estadounidense de la empresa suiza ABB porque dicha empresa habría pagado un millón 900 mil dólares (USD) entre 1997 y 2004 a funcionarios mexicanos de la CFE para obtener facilidades en conseguir contratos con la misma Comisión. Como hemos observado arriba, la empresa ABB es actualmente parte del listado de empresas extranjeras titulares de al menos dos Contratos Colectivos de Trabajo para Obra determinada (CCTOD).

El periódico mexicano Reforma reportó el pasado 2 de octubre de 2010: “Según el expediente entre 1997 y 2001 ABB Network Management NM con sede en Sugar

Land Texas gastó 913 mil 876 dólares en sobornos a directivos de CFE e intermediarios que participaron en la obtención de un contrato para el proyecto Sitracen que actualizó la red de servicio de energía eléctrica. Los pagos fueron en dos vías: 805 mil 876 dólares fueron entregados a través de una agencia intermediaria y 108 mil dólares vía otra compañía. Este proyecto duró hasta 2001 y le generó más de 40 millones de ganancias a ABB”. “Culpable” de recibir dichos sobornos sería el hoy ex Director de Operaciones de CFE, Néstor Moreno Díaz, quien por su parte no asume la responsabilidad.

Sin embargo, más allá del caso específico, es justo señalar que si las denuncias en tal sentido han sido muchas a lo largo de los últimos años, sólo con la demanda orquestada en Estados Unidos la misma CFE, en la persona de su Director, Alfredo Elías Ayub, interpuso una denuncia frente a las autoridades mexicanas en contra de ABB y “quien resulte responsable” por los actos de corrupción con daño a la CFE. La medida es tardía evidentemente, pues ya tenían tiempo las denuncias en este sentido, aunque sólo recientemente salieron a flote nombre y apellidos de los involucrados.

Tanto es así, que, según versiones periodísticas, a la fecha ya serían cuatro “los altos directivos” investigados por las autoridades sobre pedido expreso de CFE. A raíz de lo anterior, el pasado 5 de octubre de 2010, el órgano parlamentario mexicano, el Congreso de la Unión, estableció un “grupo de trabajo” (fue desechada la creación de una Comisión) que investigará los casos de corrupción al seno de la CFE. Dicho grupo trabajará hasta el 15 de diciembre de este año.

Aunque el escándalo es relativamente reciente, la situación salida a flote, es decir la red de corrupción existente en CFE en el rubro de asignación de contratos (subcontratación) a empresas privadas interroga definitivamente a la sociedad mexicana acerca de los modelos de aplicación de la subcontratación en el sector público, en particular en esa que, parafraseando a Schvarzer, podríamos denominar “subcontratación periférica”. Además, como ya comentamos acerca de los contratos presentados en el Anexo 1b, es posible suponer que dichas prácticas corruptas o cuanto menos irregulares sigan vigentes.

Todo lo anterior nos plantea una pregunta a la cual, por el momento, por falta de espacio y de elementos, no podemos aún contestar: ¿hay una patrón de relación entre “subcontratación periférica” y corrupción en la CFE?

Subcontratación vía ex trabajadores de LyFC

Otro rubro que es preciso señalar es la contratación que realizó CFE de empresas constituidas por ex trabajadores de Luz y Fuerza del Centro (LyFC) misma que fue “desaparecida” por decreto presidencial el 10 de octubre de 2010²⁵. En esa fecha, como ya dijimos, sin el menor aviso previo, el gobierno mexicano disolvió a la compañía paraestatal que surtía el servicio eléctrico en la zona centro de México. El resultado inmediato y más tangible fue que cerca de 44 mil trabajadores de LyFC se encontraron de un día a otro sin empleo. A éstos, además, se añadían cerca de otros 22 mil jubilados cuya situación las autoridades mexicanas no aclaran, en particular modo por lo que tiene que ver con sus jubilaciones.

En el vasto abanico de declaraciones públicas por parte de los funcionarios gubernamentales, hay que resaltar que el Secretario del Trabajo, Javier Lozano Alarcón, se hizo portavoz de las propuestas que se dirigieron a los ya ex trabajadores de LyFC (todos pertenecientes al SME). Primero se propuso una “ventajosa” liquidación que, según afirmaba Lozano, rebasaba inclusive los mínimos que la ley establece. Dicha liquidación tenía incluida un chantaje: su vigencia era hasta el 15 de noviembre de 2009. Para dicha fecha, sólo una mínima parte de trabajadores accedieron a la liquidación. El gobierno entonces abrió otro periodo de “liquidación” fijando otra fecha posterior. Hoy en día no hay cifras oficiales de los trabajadores liquidados; sin embargo, es sabido que quedaron al menos 17 mil trabajadores en “resistencia”, es decir, que no cobraron la liquidación (y por su parte no terminaron la relación laboral) y siguen leales a las acciones emprendidas por el SME para revertir la decisión gubernamental.

²⁵ El decreto de extinción se puede consultar en el Diario Oficial de la Federación (http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5114004&fecha=11/10/2009).

Por otro lado, el mismo Lozano trató de convencer a los trabajadores a acceder a la liquidación ofrecida, prometiendo la recontractación de parte de ellos vía CFE. Se incitaba además a los trabajadores a crear empresas de servicios para acceder a los contratos otorgados por CFE. Es decir, el mismo Lozano promovía la subcontratación de CFE hacia empresas de ex trabajadores de LyFC.

Los resultados de dicha política no son muy notorios aún. La dificultad principal reside en distinguir la realidad de las declaraciones del gobierno, quien naturalmente está muy atento a defender su posición y propuestas. En junio de 2010, Lozano ofreció una conferencia de prensa en la que presumió los resultados de esta política. Según el funcionario, hasta junio únicamente 369 trabajadores del SME habían sido contratados por la CFE. Este número contrasta muy claramente con los 14,239 ex trabajadores de LyFC presentes en las listas de espera de CFE para ser contratados. En cambio 1,261 ex trabajadores de LyFC habían constituido 42 nuevas empresas de servicios. Entre todas estas empresas y CFE había ya ocho contratos firmados y otros nueve que esperaban ser aprobados. Finalmente, se habían fundado al menos 34 franquicias²⁶.

En distintas fuentes se pudo conseguir alguna información relativa a algunas de estas empresas constituidas por ex trabajadores de LyFC. Aquí la presentamos:

1. ATSE Comunicaciones S.A. de C.V.²⁷:

“La empresa ATSE Comunicaciones S.A. de C.V., integrada por siete ex trabajadores de LyFC, brindará atención de llamadas para aclaraciones y fallos en los servicios de suministro de energía eléctrica por parte de la CFE mediante la instalación de un Call Center. Asimismo, se señaló que a través del financiamiento recibido, la empresa generará 150 empleos directos en su primer año de operación”.

“Ángel Iván Sánchez Santos, accionista de la empresa ATSE Comunicaciones S.A. de C.V., dijo que la oportunidad dada por el Gobierno federal para emprender un

²⁶ La nota relativa de CNN Expansión se puede consultar aquí: <http://www.cnnexpansion.com/economia/2010/06/06/cfe-contrata-369-ex-trabajadores-de-lyfc> (visitado el 20 de noviembre de 2010)

²⁷ http://www.puntopunto.com/informacion-general/economia_da_gobierno_federal_a.php (visitado el 20 de noviembre de 2010)

negocio, les permite a los ex trabajadores reintegrarse al mercado laboral y brindar las mismas oportunidades de empleo a sus compañeros”.

“Marón Manzur detalló que fue a través de la red de centros de atención, denominados Centros Opción, que se brindó orientación y vinculación a distintos programas encabezados por diversas dependencias federales.

“A través de estos Centros, se coadyuvó a que los ex trabajadores buscaran opciones que les permitieran reintegrarse a actividades laborales, ya sea como empleados de Comisión Federal de Electricidad, o bien como emprendedores de un negocio propio o adquirir una franquicia”, dijo Marón”.

2. Cable Sub de México S.A. de C.V.²⁸:

“Recibió un cheque por 2 millones de pesos para dar mantenimiento a la red eléctrica subterránea. Esta empresa ya está en operación”.

3. CICE Global S.A de C.V.²⁹:

“Empresa constituida para proveer postes de luz, la inversión para que inicie sus operaciones la compañía es de 6 millones de pesos, la Secretaría de Economía pondrá 4 millones y los ex trabajadores 2 millones”.

“Formada por 8 ex trabajadores proveerá 6 mil postes de luz a la CFE y se dedicará a la instalación y mantenimiento en baja y media tensión. Esta empresa recibió un cheque por 4 millones de pesos y creará 71 empleos directos y 35 indirectos en el primer año de operación”.

“El Secretario Gerardo Ruiz Mateos agregó que se está trabajando en la constitución de siete empresas similares a CICE Global y que en conjunto, generarán más de mil 300 empleos y podrán acceder a contratos de proveeduría por alrededor de 220 millones de pesos.(...) Por su parte, Francisco Cuevas, representante de la nueva empresa, dijo en su mensaje que este grupo de ocho ex trabajadores busca aprovechar la experiencia adquirida en su anterior trabajo y brindar servicios a la CFE

²⁸<http://www.fte-energia.org/sdp/2010/b049.pdf> (visitado el 20 de noviembre de 2010)

²⁹ <http://www.fte-energia.org/sdp/2010/b049.pdf> y <http://www.presidencia.gob.mx/prensa/?contenido=52405> (ambos visitados el 20 de noviembre de 2010)

aprovechando las facilidades que el Gobierno les ha ofrecido. CICE Global, estará dedicada a la instalación y mantenimiento de electrificación en baja y media tensión”

III.

Los sindicatos

El debate en el sindicalismo mexicano acerca de la subcontratación ha venido creciendo en los últimos años debido sobre todo al crecimiento asombroso que ha tenido el fenómeno. Si bien en los Censos Económicos 2009 (presentados este año 2010) realizados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía (INEGI) se registra que el 13.6 por ciento de los trabajadores asalariados en México (cifra equivalente a casi 3 millones de personas) estarían contratados “por otra razón social”³⁰, hay distintas fuentes que apuntan que en dicha condición se encontraría cerca del 40 por ciento de la fuerza laboral mexicana. Si esto fuera poco, hay que señalar también que el crecimiento de este tipo de contratación, según el mismo INEGI, ha crecido del 95 por ciento en los últimos cinco años (2004-2009).

Frente a esta situación, el sindicalismo democrático mexicano ha comenzado a tratar el tema, aunque todavía siga siendo un punto secundario en las agendas respectivas debido a la urgencia mayor que tienen otros temas como la libertad sindical, la sindicalización de más trabajadores, y más en general otros problemas de la ofensiva que el gobierno mexicano está realizando en contra de las y los trabajadores de México y sus organizaciones.

Veremos aquí cuanto está sucediendo, acerca del tema, en los dos sindicatos del sector eléctrico: el SUTERM y el SME (que sigue existiendo, a pesar de la desaparición de su empresa). En lo que tiene que ver con sindicatos u organizaciones de trabajadores subcontratados, no se ha podido detectar la existencia en ninguno de los casos. A pesar de lo anterior, sí se han podido registrar algunos casos de protestas de trabajadores relacionados con la subcontratación.

³⁰ Para mayores informaciones, consultar el capítulo II del Reporte de Investigación sobre Outsourcing 2010 realizado por el CILAS.

EL SUTERM

En el sector eléctrico se puede decir lo mismo. El Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM) que tiene la titularidad del CCT con la CFE no ha expresado posiciones claras ni ha tomado iniciativas importantes con respecto a la subcontratación. Al contrario, como vimos arriba, el mismo CCT firmado por el SUTERM contempla a la subcontratación introduciendo la categoría de “trabajadores eventuales” mismos que pueden ser contratados – vía SUTERM – por empresas contratistas de CFE. Además de lo anterior, el sindicato de CFE no ha demostrado grande interés en oponerse a los que definimos “subcontratación periférica”, es decir a la privatización paulatina pero constante del sector.

Al contrario, según denuncias reportadas por los periódicos mexicanos, el SUTERM en lugar de oponerse a la subcontratación de actividades en la región centro del país tras la extinción de la compañía LyFC, estaría cobrando a los contratistas de CFE una cuota adicional del 2 por ciento sobre cada contrato relativo a la región de trabajo de LyFC. Según anónimos dueños de empresas contratistas de CFE, a principio de octubre de 2010 fueron convocados por algún representante sindical de División Valle de México Centro de CFE a una reunión. En ella, el sindicalista les habría exigido el pago de un dos por ciento adicional sobre el monto de cada contrato. Si bien el SUTERM no se ha pronunciado al respecto, los contratistas entrevistados en el periódico Reforma afirman que de seguir esta situación se retirarían en bloque de la zona.

A pesar de lo anterior, es preciso señalar que adentro del SUTERM ha habido y siguen habiendo expresiones democráticas que sí se oponen a las dinámicas privatizadoras que el gobierno impulsa. En particular hay que indicar en la llamada Coordinación Nacional de Electricistas (CNE) una de estas corrientes. De ella se puede leer en “La industria eléctrica en México. Electricistas en lucha contra la privatización”³¹: “En febrero de 1999, cuando se presenta a la opinión pública la

31 “La industria eléctrica en México. Electricistas en lucha contra la privatización”, CEREAL, México, 2009.

iniciativa presidencial de reforma a los artículos 27 y 28 constitucionales que pretendía privatizar la industria eléctrica del país, los electricistas democráticos del Sindicato Único de trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), se agruparon en la Coordinación Nacional de Electricistas (CNE), en defensa de la industria eléctrica nacionalizada”.

La misma publicación precisa que “la CNE del SUTERM, surge como respuesta de los trabajadores de Comisión Federal de Electricidad (CFE) a la posición entreguista de la dirigencia oficial (del SUTERM) y empezó oponiéndose a los cambios dañinos en la industria eléctrica desde las reformas del ex-presidente Carlos Salinas para incorporar la figura de "productor independiente" y permitir la entrada de inversión privada internacional en la generación de energía eléctrica”.

La posición democrática defendida por la CNE tuvo que enfrentarse pronto a la dirigencia del SUTERM encabezada en ese entonces por su Secretario general, Leonardo Rodríguez Alcaine, “quien desde siempre solo defendió sus intereses de grupo para sacar provecho de los cambios privatizadores, olvidándose de su deber de representar y defender los intereses de los trabajadores”. “En los inicios de la política privatizadora, los líderes del SUTERM habían favorecido la flexibilización del trabajo en CFE y la incorporación de formas de organización de trabajo que lesionaron gravemente los derechos laborales”. Lo anterior hizo que la CNE incluyera en su agenda de lucha la democratización del SUTERM. La dirigencia oficial del sindicato, cuentan los miembros de la CNE, se sorprendieron cuando, el 22 de mayo de 1999, durante la manifestación en contra de las reformas propuestas por el gobierno, diez mil trabajadores de CFE marcharon junto a las organizaciones sociales. Los dirigentes del SUTERM, por su parte, “amenazaron a los trabajadores involucrados en el movimiento en defensa de la industria eléctrica como patrimonio nacional y fuente de trabajo de los mexicanos”.

Inclusive, la CNE contendió en la elección del Consejo Ejecutivo Nacional del SUTERM en el año 2000. Sin embargo, un fraude electoral en favor del viejo Secretario le quitó la victoria alcanzada en la mayoría de las secciones del país. Así,

dicen los de la CNE, “se consumó la reelección de Leonardo Rodríguez Alcaine, líder eterno del sindicato impuesto también por fraude desde 1975, apoyado siempre por el gobierno con una campaña de intensa represión en contra de la tendencia democrática del SUTERM”. Tras este episodio, se desató la represión que es así descrita: “En la mayoría de los casos, el hostigamiento ha seguido un patrón común: promover los cambios de área constantes a los compañeros enviándolos a lugares aislados y de poca materia de trabajo, impedir sus actividades por falta de instrumentos, ignorar sus peticiones y denuncias, amenazas a familiares, negación de promociones, permisos y prestaciones, órdenes de trabajo fuera de sus responsabilidades, traslados y comisiones constantes sin razón, levantamiento de actas administrativas si se resisten a los cambios arbitrarios de áreas, hasta los despidos injustificados”. A pesar de lo sucedido, reivindica la CNE, “los Electricistas democráticos lograron cambiar a más del 25% de los comités locales en las secciones de todo el país, lo que dio un sentido diferente al manejo de los asuntos sindicales”.

El SME

Aunque la compañía Luz y Fuerza del Centro (LyFC) ya no existe formalmente, el Sindicato Mexicano de Electricistas sigue vivo. Miembros del sindicato explican que en LyFC nunca hubo subcontratación ya que todas las actividades realizadas por la empresa paraestatal eran materia de trabajo del sindicato, según contrato³². El sindicato, en efecto, siempre se ha opuesto a toda forma de organización industrial que sustrajera trabajo al SME, así como a toda tentativa de privatización de sector, como tuvimos manera de señalar más arriba. Ejemplo de ello es el caso de Unión Fenosa, empresa transnacional que trató de incursionar en la materia de trabajo del SME.

En México Unión Fenosa incursionó de la mano del mismo Rey de España, Juan Carlos I, quién intercedió ante los presidentes Carlos Salinas de Gortari primero, y Ernesto Zedillo después, para obtener jugosos contratos, sin licitación alguna, como

³² Véase Anexo 5.

“consultora” de LyFC y CFE. El papel que desempeñó en ambas empresas, aparte de desplazar mano de obra especializada nacional, fue la de preparar una supuesta “modernización” acorde con los objetivos de privatización de la industria eléctrica y otorgarle un espacio privilegiado para acomodar dicho proyecto a sus muy particulares intereses³³.

El primer antecedente del mencionado intento de incursión, se remonta a la administración del entonces presidente Ernesto Zedillo, cuando la transnacional de España, Grupo Unión Fenosa (Fuerza Eléctrica del Noroeste, S. A.) acudió a LyFC entre diciembre de 1995 y febrero de 1996, para “colaborar” en el desarrollo de la Fase I del proyecto para su modernización. La iniciativa gubernamental estaría orientada a desaparecer LyFC “para ser sustituida por ‘empresas especializadas’ que a su vez serían ‘desincorporadas’, o sea, vendidas, una a una como ‘empresas regionales’ privadas”³⁴.

En este plan de reestructuración, Unión Fenosa no tomaba en cuenta la participación de 20 mil de los 35 mil trabajadores sindicalizados del organismo, y no precisaba las áreas donde serían ubicados o si serían despedidos. En cambio “abre la puerta” a la contratación de servicios a compañías particulares en las áreas de construcción, talleres e intendencia, entre otras. Bajo el esquema de reestructuración, la empresa sería fraccionada en cinco unidades que atenderían a los consumidores del Distrito Federal (la Ciudad de México) y de manera parcial a los estados de México, Hidalgo, Puebla y Morelos (todos colindantes con el Distrito Federal): en total 135 entidades políticas, entre municipios y delegaciones. Aunque el proyecto de reestructuración fue entregado a la directiva del SME para que los sindicalistas analizaran su contenido y dieran su opinión a Unión Fenosa, la Junta de Gobierno de LFC publicó el 21 de marzo de 1998 en el Diario Oficial de la Federación el estatuto orgánico de la compañía, con el nuevo organigrama planteado en el supuesto plan de modernización.

³³ “Antecedentes de la Privatización Eléctrica Mexicana, Alianzas con el Nuevo Colonialismo Español”, Gustavo Castro Soto, 2002, en <http://www.otrosmundoschiapas.org/analisis/APNEENM.pdf>, y <http://www.igeograf.unam.mx/instituto/publicaciones/boletin/bol54/b54art5.pdf>

³⁴ Castro Soto, 2002, *Op. cit.*, p. 1.

El plan propuso cuatro sistemas: Sistema de Gestión del Abastecimiento, Sistema de Información Económica, Sistema de Gestión Comercial y Sistema de Administración de Recursos Humanos. Además, el proyecto considera la división del organismo en cinco zonas: Norte, Poniente, Oriente, Pachuca y Toluca-Cuernavaca, mismas que atenderían a 17 regiones: Norte a Cuautitlán, Ecatepec y Tlalnepantla; Poniente a Cuajimalpa, Naucalpan, Pedregal y Vértiz; Oriente a Bolívar, Chalco, Chapingo e Iztapalapa; Pachuca a Pachuca, Tula y Tulancingo, y Toluca-Cuernavaca a Toluca, Tenango y Cuernavaca. Estas regiones estarían "conformadas con grupos de trabajo y recursos diseñados para proporcionar de manera integral el servicio de distribución y comercialización adecuado a las características de cada área, con la finalidad de hacerlas autosuficientes, mas no autónomas". Sus funciones serían: comercialización, proyectos y presupuestos, instalación, operación, mantenimiento, conexiones, pruebas, obras civiles, administración de personal y recursos materiales, contabilidad y servicios y apoyos técnico e informático.

Unión Fenosa, cobrando caro su consultoría al gobierno mexicano, y este a los bolsillos de los ciudadanos, pretendía modernizar lo que luego buscaría comprar a bajo costo. Así, el plan de reestructuración fue entregado a LyFC a fines de 1998 donde se consideraba la posibilidad de que los sindicalizados con mayor experiencia, los especialistas e ingenieros, pudieran ser absorbidos por la empresa privatizada en caso de que el Congreso de la Unión aprobara el proyecto de modificaciones a los artículos 27 y 28 de la Constitución, presentado por el entonces secretario de Energía, Luis Téllez. Desde entonces Unión Fenosa pretendía ser el principal comprador de una de las más grandes compañías estatales del sector eléctrico en el mundo. Por ese motivo, el gobierno federal no recurrió a los trabajadores sindicalizados.

Para el SME, la empresa podía lograr su modernización con la ayuda de los trabajadores sindicalizados, "sin necesidad de llegar a la privatización y sin la ayuda de Fenosa", y aseguraban contar con personal capacitado para afrontar los retos de la modernización de LyFC, "sin el insulto que representa para los trabajadores mexicanos el enorme salario que perciben los asesores extranjeros". Además, para el

SME “los ingenieros del Departamento de Máquinas Electrónicas y Procedimientos están en posibilidades de desarrollar los planes de reestructuración”³⁵.

Las protestas de los subcontratados

Como dijimos, aún son pocos visibles los casos en que los trabajadores subcontratados en CFE o trabajadores del SUTERM protesten, realicen alguna acción o, simplemente, se organicen para defender sus derechos. No obstante, testimonios de trabajadores de CFE afirman que “los dos secretarios generales locales del SUTERM que se opusieron al contratismo fueron despedidos y sustituidos de sus puestos, en Chihuahua (norte del país), en la sección de Samalayuca”. Otro caso es el del “compañero Andrés Borunda Valles que exigió seguridad e higiene para los trabajadores del contratista José Artemio Olague de la Cruz, dueño de la compañía Olague Electromechanic & Turbine Suport S.A. de C.V.”. Tras su exigencia, Borunda Valles “fue despedido por los dirigentes del CEN del SUTERM, quienes en lugar de apoyar al secretario general de esa sección, pactaron con el contratista, quien a pesar de las irregularidades sigue trabajando para CFE. En el Caso del compañero Jorge Luis López Pérez, quien fuera secretario de la sección de la Chontalpa, Tabasco (en el sur del país) también fue despedido y varios años estuvo peleando su reinstalación. Entre las causas de su despido se encuentra su oposición al contratismo”.

Por otro lado se encuentran los trabajadores de los PIE, cuyos derechos tampoco se incluyen en el CCT nacional, aunque el SUTERM cobre cuotas sindicales a ese sector de trabajadores. Sus condiciones de trabajo se pueden deducir difíciles, de tal manera que en Tuxpán, Veracruz, ya se dieron las primeras protestas de trabajadores mediante paros.

35 Ídem

IV.

Problemas relacionados

El problema de las tarifas

Como anotamos, la privatización de la generación de energía ha causado, por distintas razones, un alza importante en las tarifas al usuario del servicio eléctrico. Sólo en el primer semestre de 2010, las tarifas eléctricas habrían aumentado el 9.6 por ciento según informó la CFE, debido sobre todo a la alza de los precios de los combustibles de generación. Y en efecto, como ya mencionamos, la utilización por parte de las plantas generadoras privadas de gas natural – recurso del que México no es rico y debe importar – condiciona de manera importante este aspecto. Además, como hemos mencionado, la CFE a través de los contratos de licitación que permiten la existencia de los PIE está obligada a comprar energía a estos productores por el tiempo establecido en el contrato (en ciertos casos hasta por 25 años). Lo anterior provoca que la generación de CFE, realizada a través de otros recursos (termo e hidroeléctrico, sobre todo), resulte desaprovechada, a pesar de sus menores costos de producción.

A pesar de los subsidios tarifarios emitidos por el gobierno en favor de los consumidores (para el primer semestre de 2010 han sido asignados para este efecto 59 mil 588 millones de pesos), la situación sigue delicada. La Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) ha reportado que entre enero y septiembre de 2010 recibió 7 mil 619 quejas de usuarios del servicio eléctrico que otorga la CFE, reclamando cobros indebidos y deficiencias en el servicio. En efecto, a partir de que CFE asumió el servicio en la zona centro del país, se han multiplicado los casos de apagones, cortocircuitos e inclusive explosión de transformadores y otros equipos. La situación alcanzó tal magnitud, sobre todo en los primeros meses de 2010, que se temía un colapso generalizado en el servicio ofrecido a la Ciudad de México y zonas conurbadas.

Sin embargo, antes de esta situación, hay que registrar las decenas de iniciativas populares y autorganizadas de ciudadanos que a lo largo y ancho del país se están

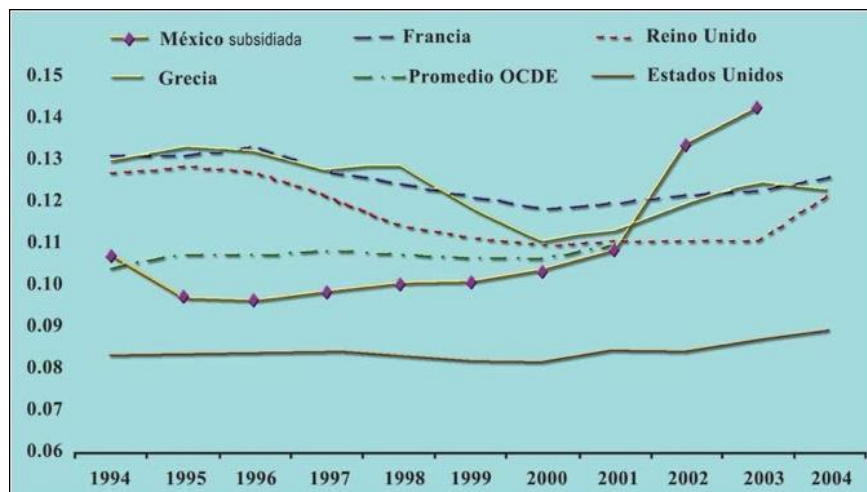
oponiendo a los cobros excesivos de CFE. Se organizan campañas de difusión en contra de los “abusos” de la Comisión así como huelgas de pago, a las cuales el gobierno está reaccionando con la represión y, en algunos casos, inclusive con las detenciones de exponentes de dichos movimientos.

A todo lo anterior, hay que añadir la corrupción existente en las divisiones de cobro de la CFE, misma que causa que los recibos de los usuarios más pequeños se “inflen” a veces de manera exagerada. En cambio, con el afán de atraer mayores inversiones al país, el gobierno se ocupa de favorecer a las grandes empresas con descuentos y tarifas privilegiadas.

La situación actual, sin embargo, es el fruto de una historia de hace muchos años. En el año de 2001 Carlos Francisco Arce Macías, Director General de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (organismo público que promueve la inversión privada), hizo llegar a CFE una queja porque, “aún con la modernización del marco regulatorio [...] subsisten problemas específicos para la realización de los proyectos de inversión por parte del sector privado [...] Todavía existen rezagos en la estructura y nivel de las tarifas eléctricas que hacen poco atractiva la inversión en este tipo de proyectos y que además ocasionan serias distorsiones en el consumo”. En buen romance esto significaba que las tarifas eléctricas eran demasiado bajas para garantizar altos niveles de ganancia y fomentan el despilfarro.

No nos parece ninguna casualidad que a raíz de dichas presiones, por parte de los “inversionistas”, en 2001 se inició una carrera alcista en el costo de las tarifas, que ya en 2004 eran superiores a la de muchos otros países del mundo, como puede observarse en la siguiente gráfica.

Gráfica 1. Una década de tarifas subsidiadas. Precios promedio de electricidad para usuarios residenciales (dólares/kWh, utilizando paridades de poder de compra).



(Fuente OCDE)

Las tarifas, como se observa en la gráfica han ido aumentando paulatinamente hasta 2001. De ese año en adelante el incremento es asombroso y coincide, en efecto, con la llegada al poder del actual partido de gobierno, el PAN. En la siguiente gráfica se observan los precios por Kilovatio/hora para los distintos usuarios:

Gráfica 2. Precios por Kilovatio/hora según tipología de usuario.

Tarifa	Precio \$/KWH			% Real
	2000	2000*	2008	
Doméstico	0.559	0.802	1.038	1.29
Comercial	1.277	1.832	2.590	1.41
Servicios	1.055	1.513	1.705	1.13
Agrícola	0.287	0.412	0.507	1.23
Mediana ind.	0.615	0.882	1.527	1.73
Gran Industria	0.429	0.616	1.178	1.91
Total	0.583	0.836	1.336	1.60

* A pesos de 2008

En 2009, el ingeniero José Luis Apodaca, miembro fundador del Observatorio Ciudadano de la Energía, asociación civil asentada en el norte del país, en la ciudad

de Monterrey, escribió una nota titulada “¿Por qué es cara la electricidad en México?”. En el artículo, el ingeniero proporcionaba un elenco de razones que reproducimos aquí para efecto de completar la información.

Escribió el ingeniero Apodaca:

“El gas natural es un combustible caro y con alta volatilidad de precios. Y solamente con este insumo, pueden operar las plantas de ciclo combinado de los Productores Independientes. En los últimos 8 años los usuarios han pagado un excedente de 20 % por utilizar esta opción de combustible caro, respecto de haber utilizado combustóleo y carbón. La generación con carbón nacional resulta bastante más barata. Existen reservas de este combustible en la Región de Sabinas Coahuila para operar 12,000 Megawatts durante 30 años. No hay justificación para haber evadido una política agresiva para invertir en esta opción desde hace 10 años. PEMEX no produce suficiente combustóleo porque la CFE no se lo demanda. En los últimos 8 años hubiese resultado para CFE más barato, generar electricidad con combustóleo en sus plantas existentes, y por tanto las tarifas hubiesen sido más bajas. Además al disminuir la demanda de combustóleo, PEMEX no puede mantener sus refinerías a máxima capacidad, con lo cual pierde dinero el país, y también se ha perdido la oportunidad de construir refinerías de bajo costo.

“Se han establecido contratos a largo plazo con empresas trasnacionales, para comprar gas natural licuado muy caro, transportado por buque. En los próximos seis años, durante su primera etapa las regasificadoras de Altamira, Manzanillo y Baja California, estarán importando cada una, 500 millones de pies cúbicos por día. Para dimensionar la tragedia energética que agobia a nuestro país, cabe señalar que el año 2008, PEMEX envió diariamente a la atmósfera 1,334 millones de pies cúbicos de gas natural.

“La tarifa doméstica en México, tiene un precio de los más altos del mundo. Es necesario cambiar la estructura de esta tarifa, acreditando a los usuarios, el pago de la infraestructura de distribución; porque las redes primarias, los transformadores de distribución y la red secundaria, ya fueron pagados por ellos al adquirir su lote. Esta inversión no la hace la CFE”.

Los muertos de la subcontratación

A partir del 11 de octubre de 2009, la Comisión Federal de Electricidad -como ya hemos mencionado- tuvo que hacerse cargo del suministro del servicio eléctrico en el Valle de México como consecuencia de la desaparición de LyF; mas CFE no pudo hacerlo de manera directa a través de sus trabajadores sindicalizados, el SUTERM, pues el sindicato estaba impedido a laborar en el Valle de México por un convenio de zona firmado entre los sindicatos de ambas dependencias (SME y SUTERM) en 1985.

Los únicos que podían realizar dicha labor eran trabajadores no sindicalizados de CFE, tanto personal de mando de CFE, trabajadores de confianza, ingenieros, técnicos especializados y administrativos. Al estar impedido el SUTERM para asumir las funciones que habitualmente llevaban a cabo los trabajadores del SME, la CFE recurrió al esquema de subcontratación para realizar la mayoría de los trabajos, para ello contrató a miles de trabajadores vía los *Contratos de Servicios*, recurriendo tanto a personas físicas como morales (Sociedades Anónimas).

En la subcontratación participaron las empresas que ya lo venían haciendo habitualmente en otras regiones bajo control de CFE, pero ante la necesidad de suplir la fuerza de trabajo -44 mil trabajadores- del SME, se recurrió a la contratación de cientos de empresas e individuos que hasta el momento no habían participado en este tipo de labores.

Derivado de lo anterior, la subcontratación que hizo CFE tiene dos problemas fundamentales; por un lado las subcontratadoras hacen caso omiso de la reglamentación elemental en materia laboral³⁶ (condiciones que marca la Ley Federal del Trabajo), y por otra, los trabajadores subcontratados se encuentran en una grave situación al trabajar bajo escenarios de alto riesgo, pues este tipo de subcontratación a diferencia de otras tiene el condicionante de los peligros laborales, que van desde los accidente, hasta la muerte. Los trabajadores del sector eléctrico están sometidos a la posibilidad de sufrir: caídas, fracturas, pérdida de extremidades, electrocutamiento, quemaduras y la muerte en el peor de los casos. Ahora, si a la posibilidad real de accidentes le agregamos; malas condiciones laborales, nulo entrenamiento o conocimiento alguno en reglas de trabajo para laborar con electricidad, sucede lo que acontece de manera frecuente en México: la muerte de los subcontratados. Tenemos por lo tanto dos situaciones concretas:

Primero, las empresas subcontratadoras al servicio de CFE contratan sin respetar los requisitos mínimos que marca la Ley Federal del Trabajo (contrato por escrito, inscripción en el IMSS, jornada de 8 horas, prestaciones, etc.) y contratan en condiciones laborales por demás precarias -sin equipo de seguridad, y en algunos casos, en condiciones de semi-esclavitud³⁷-.

³⁶ “Con 21 días de trabajo consecutivo y tres de descanso, los trabajadores de las compañías contratadas por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) reparan las fallas eléctricas que se presentan en la Ciudad de México con el equipo mínimo indispensable, escasa seguridad ante una descarga y sin planos que los orienten sobre dónde se encuentran las líneas subterráneas del fluido. (...) Con jornadas extenuantes que empiezan a las nueve de la mañana y pueden concluir hasta la madrugada, los obreros deben sortear con ingenio las dificultades que enfrentan para hacer las reparaciones. (...) En el Barrio de Santa Catarina, en Coyoacán, donde se carece de luz desde el viernes pasado, los trabajadores detectaron una falla subterránea, pero al no contar con los planos del tendido optaron por colocar líneas aéreas para agilizar el suministro.

“De otra manera sería trabajar a ciegas, porque desconocemos cómo está el cableado y se corren más riesgos”, expresó uno de los empleados, quien admitió que sólo cuentan con el equipo y las herramientas indispensables. Lo óptimo para reparar líneas áreas es utilizar una grúa “aislada”, que sube al trabajador y lo protege de alguna descarga eléctrica, pero aquí, en el mejor de los casos, se ven obligados a utilizar escaleras o bien suben a los postes con su propio impulso y un cinturón de seguridad. Ellos mismos se proveen de equipo de protección, como guantes y cascos, a los que con un marcatexto les colocan la leyenda “CFE”, pues no cuentan con uniforme ni calzado especial. Ello incluso les ha traído problemas con los vecinos, que altaneros les exigen que se identifiquen. (...) Los trabajadores están conscientes de que las condiciones en que laboran no son las mejores, pero la mayoría prefieren callar. “Sí es para madrearnos, ya tenemos suficiente con los reclamos de la gente”, dijo uno que en tono de broma se identificó como Juan Camaney y pidió a sus compañeros no hablar, a menos que sea con un tehuacanazo. “Tenemos que estar disponibles las 24 horas, pero es trabajo y no hay de otra”, comentó otro, quien detalló que tienen asegurado este empleo hasta marzo, con salarios que van desde mil 300 pesos semanales, en el caso de los operadores de las unidades y ayudantes, y de mil 600 para los técnicos que reparan las líneas.” Periódico La Jornada, Miércoles 20 de enero de 2010, p. 33

³⁷ La Comisión Federal de Electricidad (CFE) ha dejado a cargo de ocho empresas privadas (...). Dichas firmas contrataron aproximadamente a 200 personas para que laboraran como peones en la ciudad de México; las instalaron en un improvisado campamento en el que duermen una junta a la otra en decenas de camastros; asimismo, lavan y tienden su ropa en la zona de dormitorio y, para bañarse, la mayoría de los obreros únicamente cuenta con agua fría en seis regaderas móviles, que fueron rentadas junto con una decena de sanitarios igualmente móviles.

Esta especie de oficina de carácter operacional y administrativo que instaló la CFE para sus empleados y representantes de las empresas privadas se localiza en el número 1086 de la avenida Andrés Molina Enríquez, en la delegación Iztapalapa. (...) El inmueble cuenta con tres zonas: un acceso que

Segundo, ante inexperiencia y falta de capacitación de los trabajadores subcontratados, situaciones que deberían prever las empresas subcontratadas, y necesariamente CFE, se han registrado numerosos accidentes laborales, que van desde daño a infraestructura, hasta personas que han perdido la vida.

Tan sólo en lo que va del 2010, la explosión de transformadores en el Centro Histórico de la Ciudad de México que cuenta con red subterránea, se han registrado 104 accidentes en las llamadas *mufas* -registro subterráneos- un incremento de 80% respecto a 2009.

Si bien la mayoría de accidentes han dañado únicamente infraestructura urbana, es decir, problemas menores, tenemos registrados **accidentes donde han perdido la vida trabajadores subcontratados por CFE**; accidentes derivados de condiciones de trabajo precarias y falta de capacitación en el trabajo. Existen trabajadores a los cuales se les ha afectado en su integridad física, y en el los casos más severos han perdido la vida; cabe hacer la aclaración que, al no estar reconocidos ante el IMSS la mayoría de los accidentes de los subcontratados no se registra, o existe un subregistro de los accidentes, que en su mayoría son accidentes por caída, golpes, fracturas y descargas eléctricas.

es custodiado por elementos de la Policía Preventiva del Distrito Federal y personal de la Policía Federal; el área de mantenimiento automotriz, que en realidad funciona como comedor, con 10 tableros y sillería para servir desayunos, comidas y cenas a los trabajadores de las industrias privadas, espacio en el que también se habilitó una bodega, y en el primer nivel un área de dormitorio, que es la única donde hay una regadera con agua caliente. El patio separa el acceso y la zona donde duermen la mayoría de los trabajadores. El dormitorio es una larga galera que mide unos 10 metros de frente por 20 o más de fondo. Tres filas de camastros colocados uno junto al otro a lo largo y ancho de la construcción conforman la zona de descanso. El dormitorio sólo cuenta con paredes laterales; la entrada está cubierta con lonas que van de piso a techo, en un intento por proteger a los peones de las corrientes de aire frío que azotan en estos meses la capital mexicana. Tras las lonas de color verde hay un televisor, y arriba, en los barandales y tubos del siguiente piso, los trabajadores cuelgan la ropa que lavan y sus toallas mojadas. Algunos duermen en el día: son los que hicieron trabajo nocturno resolviendo los reportes de emergencias. La mayoría inicia sus labores alrededor de las 7:30 horas. Antes, algunos se atreven a bañarse con agua fría, otros más sólo se cambian de ropa y comienzan a formarse en la entrada del inmueble para el desayuno. El dormitorio está dividido en dos áreas, donde la segunda está construida sólo con lonas. Las zonas de descanso no son visibles a simple vista. Antes de traspasar las lonas verdes se instalaron escritorios que son utilizados para actividades administrativas de la CFE y las empresas, y así se disimula el hacinamiento en que viven los trabajadores. Los agentes federales que custodian el sitio tienen una oficina en la parte superior de la galera donde se ubica el dormitorio, y desde allí vigilan que no pase nadie ajeno a las empresas, los trabajadores o la CFE. Sin embargo, la custodia es rebasada cuando algunos usuarios de las delegaciones acuden a pedir que les reinstalen el servicio de energía. Los trabajadores traídos desde Hidalgo, Querétaro y Guanajuato desayunan cereal, huevos, tortillas, salsa, café o leche. Por la tarde, las cocineras contratadas sirven sopa aguada o fría; guisado de carne de res o puerco, agua y tortillas. Por la noche cenan cereal y café. El fin de semana, algunos visitan a sus familias y llevan el salario ganado, que es de entre mil y mil 500 pesos a la semana, según informaron algunos de ellos. Sin embargo, la mayoría se queda en las instalaciones, pues el viaje a sus lugares de origen les costaría entre 500 y 700 pesos. Cada día, desde las 6 de la tarde, el camellón que divide dos sentidos de la avenida Andrés Molina Enriquez, desde la calle Emilio Carranza hasta el Eje 7, Municipio Libre, se llena de camiones de las empresas Proyectos Eléctricos Ramírez, Hursa y Melqro, Construlétrica Mexicana, Coelse y Jusamo, Construcciones Eléctricas Torres y Cebsa. Las compañías contratadas por la CFE aseguran en sus páginas electrónicas que proporcionan servicios de construcción e ingeniería electromecánica, en lo que concierne a proyectos de obra eléctrica, instalación, mantenimiento y venta de materiales del ramo. La mayor parte de estas firmas tiene su sede en los estados de Guanajuato y Querétaro; sólo Construcciones Eléctricas Torres está asentada en Colima. Hursa y Melqro indican en sus páginas web que fabrican postes de concreto, registros, pozos y torres, y realizan todo tipo de instalación de acuerdo con lo requerido por CFE; afirman que su principal cliente es la paraestatal. Construlétrica Mexicana se dedica a la venta de bienes y servicios en instalaciones de alta y baja tensión en proyectos de alumbrado público, sistemas de tierras, sistemas de pararrayos, subestaciones, plantas de emergencia y líneas subterráneas de alta y baja tensión. Ofrecen productos de concreto, transformadores, subestaciones, elementos para redes subterráneas y material eléctrico de alta calidad.” Periódico La Jornada, 17 de enero de 2010, p. 3

En julio del presente año, Agustín Salinas Pérez, un indígena del Estado de Puebla recién llegado a la Ciudad de México buscaba trabajo. Fue contratado para podar árboles en una subcontratadora de CFE, su trabajo parecía fácil, cortar y podar ramas para evitar que los árboles dañaran el tendido eléctrico.

Las condiciones de trabajo eran por demás precarias, 4 mil pesos de salario mensual (unos USD 320 mensuales), sin seguridad social, sin seguro de vida o de riesgos, ni contrato escrito, a pesar de que su trabajo era de riesgo por la altura en la que laboraba cotidianamente.

Al no contar con experiencia en el trabajo, o haber recibido un curso sobre los riesgos a los que estaba expuesto, y al no recibir por parte de la empresa condiciones mínimas de seguridad, tras tres semanas de haber comenzado a trabajar, sufrió una descarga eléctrica mientras cortaba ramas.

Tuvo afectaciones en las extremidades inferiores y los genitales; nadie pudo auxiliarlo, sus compañeros de trabajo no pudieron ayudarlo, éstos recurrieron a los bomberos los cuales se negaron a intervenir, finalmente fue rescatado por sus propios compañeros, pues quedó atrapado entre el tendido eléctrico, e internado en un Hospital Público del Distrito Federal.

Ha sido operado varias veces y sufrió amputación de tres dedos. No pudo reclamar una indemnización a sus “patrones”, ni el pago de los gastos médicos, nadie se responsabilizó de él.

Finalmente, Agustín supo que se contrató para una cuadrilla que rinde cuentas a **Inova Eléctrica**, una de las tantas compañías a las que recurre CFE en el esquema de subcontratación³⁸.

Agustín Salinas no es el único caso, en enero de 2010 un trabajador subcontratado que realizaba tareas en líneas de suministro eléctrico, específicamente en un transformador, sufrió un accidente similar: “contratistas de CFE originarios de Veracruz, (...) trabajaban conectando una línea de 23000Kv (y) al no tener experiencia en la operación de este tipo de equipo, provocaron una explosión en el

³⁸ Fabiola Martínez, Periódico La Jornada, 10 de octubre de 2010, p. 4

poste, provocando (el accidente de) la persona que se encontraba operando la línea.(...) El grupo de contratistas que lo acompañaban al no tener conocimiento de cómo auxiliarlo lo dejaron colgando alrededor de 30 minutos, hasta que elementos de protección civil, policía estatal y una ambulancia, llegaron a retirarlo.”³⁹ El trabajador tuvo que ser retirado en ambulancia e internado.

Un tercer caso documentado sucedió el 29 de Marzo de 2010 cuando “un contratista de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) murió electrocutado en la colonia La Nueva Oxtotitlan, en Toluca, cuando realizaba trabajos de mantenimiento en la nueva infraestructura que esta empresa desarrolla. Reyes Palafox Beristáin de 52 años falleció al recibir una descarga eléctrica cuando estaba conectando cables de alta tensión en una de las estructuras de esta empresa (...). Cuando recibió la descarga se encontraba a unos 25 metros de altura, por lo que tras el incidente su cadáver quedó colgando de un arnés enganchado a la torre. Al percatarse del accidente sus compañeros de trabajo lo bajaron (...).”⁴⁰ La empresa Comercializadora y Ejecutora de Proyectos, con sede en Puebla, atiende además la hidroeléctrica de Necaxa.

El 24 de Octubre de 2010 “José Estrada Pompa, de 40 años de edad, quien laboraba para empresa contratista de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), acudió junto con otro compañero a retirar un poste de madera. Aunque la normatividad vigente en la materia establece que los postes de madera deben dedicarse únicamente al cableado telefónico, en este poste se había introducido cableado eléctrico, lo que constituye ya una irregularidad (...) Por ésta razón se solicitó el cambio del poste de madera por uno de concreto, pero, cuando estaban realizando el cambio se produjo la descarga que acabó con la vida de Estrada Pompa, quien murió en el acto y quedó colgado del poste...”⁴¹

Un caso más en Octubre de 2010 sucedió en Zempoala, Hidalgo cuando “un contratista de (CFE) perdió la vida luego de recibir una descarga cuando colocaba una plaqueta a un transformador en (...) fraccionamiento San Alfonso⁴²”, el cual se

³⁹ <http://radiosme2.blogspot.com/2010/01/video-accidente-de-cfe-en-la-ciudad-de.html>

⁴⁰ <http://impreso.milenio.com/node/8742498>

⁴¹ <http://www.tolucanoticias.com/2010/10/electrocutado-muere-trabajador-cfe-en.html>

⁴² <http://www.elvistobueno.com/v4/2010/09/muere-electrocutado-en-zempoala-contratista-de-cfe/>

reportaba como fallo de electricidad, por lo que subcontratistas de CFE fueron enviados a revisar la falla; Enrique Vázquez “junto con otros compañeros de la CFE, comenzaron a revisar el cableado de la zona, hasta detectar que en uno de los transformadores se encontraba una falla relacionada con una de las plaquetas que suministran la corriente, Hernández de 25 años de edad, subió al poste de energía con una escalera recibiendo una descarga eléctrica cayendo de 5 metros de altura con lo cual perdió la vida.”⁴³

Además de los accidentes laborales, tenemos registrado el caso donde ante la falta capacitación en el trabajo y desconocimiento de la normatividad por parte de los trabajadores subcontratados, sucedió un fatal accidente: “en la Colonia Providencia de la Delegación Azcapotzalco, una cuadrilla de trabajadores contratistas(...), por negligencia, impericia y violando normas elementales de seguridad eléctricas, pues no acordonaron el área, derrib(aron) un cable de baja tensión, ocasionando la muerte de un transeúnte, Francisco Javier Rangel Olivares, de 55 años de edad, empleado del gobierno del D.F. Eran aproximadamente cinco trabajadores contratistas de CFE, que conducían dos camionetas.”⁴⁴

Por último, ante los muertos de la subcontratación cabe hacer las siguientes preguntas; ¿pudieron evitarse o prevenirse dichas muertes?, ¿el responsable de las muertes es CFE? ¿Quién debería hacerse cargo de las indemnizaciones?

⁴³ Ibidem

⁴⁴ <http://www.sme1914.org/tag/accidente/>

Material Gráfico de las Condiciones de la Subcontratación

Foto 1. Trabajadores sin protección adecuada



(Foto tomada de:

http://radioexpresion.com.mx/principal.php?pag=noticias&id_noticia=4445&nombre_seccion=Noticias&categoria=4)

“Municipio de Xicotepec de Juárez: ahí fue captado un par de jóvenes trabajadores que fueron contratados por la empresa Serintra SA de CV que labora para CFE en el proyecto de instalación subterránea de la red eléctrica. En la fotografía se aprecia a los trabajadores rompiendo el concreto hidráulico en el centro de la ciudad de Xicotepec con equipo de alto impacto, sin protectores auditivos, sin señalamientos necesarios de vialidad, pero sobretodo sin careta ni ropa adecuada para ese tipo de trabajos de alto riesgo.”⁴⁵

Foto 2 y 3. Trabajadores laborando sin grúas.

⁴⁵http://radioexpresion.com.mx/principal.php?pag=noticias&id_noticia=4445&nombre_seccion=Noticias&categoria=4



Foto: C. Ramos



Foto: V. Camacho

Foto 4. Trabajadores en semi-esclavitud



IV.

Conclusiones

Ante la situación descrita, es necesario llegar a algunas conclusiones. La primera, el sector eléctrico mexicano, público por ley constitucional, está desde hace unas décadas bajo presión por parte del capital nacional y transnacional para eliminar su carácter público y forme parte de los negocios privados. Este ataque se ha venido

dando de manera paulatina y siempre – o casi – con en el aval y promoción gubernamentales. En este aspecto, es necesario denunciar no sólo el espíritu de entrega a manos extranjeras de las riquezas nacionales, sino sobre todo el apego incondicional que los gobiernos mexicanos (inclusive de distinto signo político) han aplicado con las directivas del llamado Consenso de Washington.

Aunque lo anterior no resulta muy novedoso, sobre todo por la región en la que vivimos, es apremiante subrayar el paulatino pero inexorable abandono por parte del Estado mexicano de sus responsabilidades frente a los ciudadanos, a través del abandono de un sector estratégico, los cuales tienen derecho de tener un servicio, público, eficiente y barato de energía eléctrica.

Una segunda conclusión es que la “subcontratación periférica” o privatización del sector ha demostrado ser un fracaso, al menos si se dejan a un lado las ventajas económicas de las empresas privadas y las incalculables ganancias en mano de funcionarios corruptos del sector y del gobierno. La privatización ha demostrado no sólo ser inconstitucional, como demostramos, sino también irracional, pues la privatización está elevando los costos finales para el usuario (las tarifas de cobro); favorece el despilfarro de fondos públicos que México, es evidente, no debería permitirse; finalmente, está aumentando la producción energética en un país en la cual, por un lado, la demanda no está creciendo al mismo ritmo y por el otro ya tiene alcanzado el nivel de “seguridad” calculado en un 30 por ciento de capacidad excedente (frente a la situación actual en la que se tiene un 40 por ciento de capacidad “ociosa”).

Una tercera conclusión es que la subcontratación, en especial modo la que la CFE aplica en la región centro del país como consecuencia de la extinción de la compañía LyFC, está provocando daños incalculables. Dicho daños no tiene que ver sólo con los daños materiales a la infraestructura sino y sobre todo con la muerte de decenas de trabajadores subcontratados de última hora, sin capacitación y sin seguridad, que están cubriendo por parte de empresas privadas licitadas por CFE la ausencia repentina y obligada de los trabajadores del SME.

Por último, es también preciso señalar que si bien el Estado está abandonando sus funciones constitucionales, hay poderes del Estado que tímidamente y no siempre de manera coherente estarían haciendo algo con respecto a los problemas señalados a lo largo de estas páginas⁴⁶.

A pesar de estos tímidos esfuerzos, lo cierto es que el estado mexicano, en su conjunto, ha abierto las puertas a la privatización del sector eléctrico nacional a través de la que llamamos “privatización periférica” y aplicando la subcontratación en todos los espacios donde pudo. Las razones que llevaron a esta situación son totalmente políticas, pues hemos demostrado que en términos de eficiencia y calidad del servicio, éste ha venido empeorando.

Siendo razones políticas, es preciso señalar que independientemente del signo político del partido al poder, invariablemente en las últimas dos décadas (al menos), la privatización ha sido la pauta a seguir en el sector eléctrico (y no sólo). Por un lado es necesario recordar las directivas marcadas por el llamado Consenso de Washington, mismas que fueron impuestas a los gobiernos mexicanos. Por otro lado, es también necesario decir que dichas directivas no fueron en ningún momento rechazadas, pues ningún gobierno, hasta la fecha, ha opuesto la mínima resistencia.

Lo anterior se debe evidentemente no sólo por la asimétrica dependencia del gobierno mexicano en relación con el gobierno de Estados Unidos (dependencia, hay que decirlo, histórica), sino también por intereses múltiples de la clase política mexicana. El “nacionalismo progresista” de las primeras décadas del siglo XX han quedado en el olvido y, por milagro o menos, a partir de los años 80, el gobierno estadounidense encontró en México personajes claves de la política institucional que facilitaron sobre manera la tarea de imponer las medidas neoliberales.

Entre estos personajes, va una especial mención al ex presidente Carlos Salinas de Gortari (1988-1994) quien terminó de abrir las puertas a la privatización de los sectores estratégicos mexicanos y firmó el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). A la misma manera, es necesario mencionar a Vicente Fox Quesada,

⁴⁶ Anexo 6

primer presidente de la “alternancia” al poder, quien sin siquiera dudarlo se autonombró el “presidente de los empresarios”. Se desconocen al detalle las ventajas económicas para estos dos presidentes y por las clase política en su conjunto. Mas no es difícil suponer que las ganancias para ellos (y por diversos amigos y amigos de amigos) el “negocio” de las privatizaciones haya resultado fructífero.

Para concluir, podemos resumir en la siguiente gráfica la estructura de la subcontratación en el sector eléctrico de México y en la empresa llamada a administrarlo, CFE:

